

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 002

SEDE MUNICIPAL

13 DE MAYO, 2024

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ

YORGINA UREÑA ARLEY

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY GILBERTO CASTRO AGUERO

REINIER OBANDO ENRÍQUEZ

RONALD SANDI CAMBRONERO

REGIDORES SUPLENTE:

JAIRO ANDRES SANCHO LEIVA

YANINI LARA MAROTO

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

JUNIER VILLAGRA SOLIS

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

DANIELA ROMERO PINEDA

SINDICOS SUPLENTE:

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal.

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

Síndico Propietario

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: REVISIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ACTAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO IV: CONTROL POLÍTICO.

ARTÍCULO V: INFORME ALCALDÍA.

ARTÍCULO VI: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO VII: INFORMES DE COMISIONES, ASESORÍA LEGAL O AUDITORÍA.

ARTÍCULO VIII: MOCIONES.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS.

INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS Y CINCO MINUTOS.

ARTÍCULO I: REVISIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ACTAS.

El señor Presidente manifiesta que antes de aprobar el acta le gustaría saber si algún Regidor o el señor Alcalde tiene algún documento para ingresarlo a la correspondencia, o mociones para alterar el orden del día y proceder a su votación.

Seguidamente, a petición del señor Presidente –Regidor Néstor Mata Rodríguez – el Concejo acuerda alterar el orden del día para recibir tres mociones, aparte de las dos mociones enviadas vía correo electrónico por el Regidor Reinier Obando. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El señor Presidente reitera que no sabe si el señor Alcalde tiene algún documento que quiera que veamos hoy para alterar el orden.

El señor Alcalde Francisco González, Madrigal manifiesta que con respecto a la información de la Alcaldía hay un espacio en la agenda para el informe del Alcalde, además hace la consulta al Concejo en pleno y al Asesor Legal del Concejo sobre una nota que le envió el Presidente del Concejo solicitando que la información de la Alcaldía se la envíe el viernes previo a la Sesión Municipal. Situación que le parece extraña porque lo usual o lo que conoce es que hay un espacio en la agenda de la Sesión para que la Alcaldía presente el informe. Consulta si legalmente procede que deba presentar el informe de la alcaldía desde el día viernes, tal y como se hacer con la correspondencia del Concejo, o puede traerlo el día de la Sesión y presentarlo en el espacio para el informe de la Alcaldía como siempre se ha hecho.....

El señor Presidente solicita el criterio del Asesor Legal respecto a lo indicado por el señor Alcalde.....

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro - Asesor Legal del Concejo – explica que el artículo 50 del código municipal establece que todo lo concerniente a regular las sesiones debe reglamentarse, y por estudio del propio Concejo en algún momento se le solicitó a la Secretaria que el día anterior hábil a la sesión, a la una de la tarde enviara a los Regidores la correspondencia recibida. Entiende que ese oficio que el Presidente le envió al Alcalde va en igual sentido para que los Regidores puedan ir analizando también la documentación que viene de la Alcaldía y pueda ser votada previa a su lectura, pero la norma establece que esto se debe hacer vía reglamento, si se hace de esta manera el Alcalde debe acatar la disposición toda vez que el artículo 17 dice que el Alcalde debe ser fiel a los acuerdos, a los reglamentos y a las leyes, ya que, por costumbre, el Alcalde ha traído la correspondencia para ser presentada el día de la sesión, así que el Concejo debe coordinar lo pertinente vía reglamento con el señor Alcalde. Agrega que también se debe tomar en cuenta que el hecho de que el Alcalde presente la documentación el día de la sesión no quiere decir que el Concejo está obligado a votar ese mismo día algo en lo que tiene duda o no conoce, es decir, puede dejarse a estudio, enviarla a comisión. Básicamente se trata de una coordinación previa interinstitucional que debe existir entre los dos jefes de la

Institución, que es el Presidente del Concejo y el Alcalde, en el entendido que ninguno de ellos es superior del otro, y efectivamente el tema de la Alcaldía no está reglamentado se puede reglamentar tal y como se hizo con la correspondencia del Concejo.....

El señor Presidente del Concejo Regidor Néstor Mata Rodríguez indica que acogiendo lo antes manifestado por el señor “Auditor” somete el asunto a votación.....

El Regidor Reinier Obando Enríquez manifiesta que entiende que la idea es ordenar el tema de la correspondencia de la alcaldía, sin embargo, el Alcalde maneja cosas que son de discrecionalidad, pues muchos de ellos son temas delicados. En cuanto a la presentación de las mociones, recuerda que siempre ha sido aquí en el Concejo, además que el tema de la correspondencia que se recibe para el Concejo está reglamentado no así la de la Alcaldía.....

El señor Presidente –Regidor Néstor Mata – recuerda que cuando el señor Alcalde era Regidor, insistió mucho en el tema de la correspondencia de la alcaldía y se cometieron errores porque no se podía conocer la correspondencia a tiempo para poder tomar decisiones.....

El señor Alcalde indica que al enviar la correspondencia el viernes al mediodía, estaría dejando por fuera todo lo que entra después del viernes a esa hora y hasta el día lunes. además, indica que se está haciendo un análisis para determinar si necesariamente se debe traer al Concejo todo lo que son trámites de patentes de licores, aclara que si tiene que traer la correspondencia a la hora que sea lo hará porque no tiene nada que esconder, pero por reglamento existe un momento donde el Alcalde entrega su informe durante la sesión, sin embargo, reitera que no tiene ningún inconveniente en presentarlo cuando el Concejo lo disponga, pero cree que ese tema lo podemos discutir fuera de la sesión para no perder más el tiempo.....

El señor Presidente solicita a Asesor Legal, aclarar la intervención última que acaba de realizar el señor Alcalde.....

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro - Asesor Legal del Concejo – indica que lo que le entiende al Alcalde es que está en la disposición si se le solicitan de traer el informe de la

Alcaldía a la hora y el día que se le solicite, sin embargo, ve conveniente que sea en este preciso momento como ha sido la costumbre, pero como se indicó anteriormente en caso que el Concejo decida poner un plazo debe hacerlo vía reglamento interno. Los acuerdos del Concejo tienen que tener la legalidad necesaria y también el Concejo debe considerar la oportunidad y conveniencia del acto que se va a tomar, no sería ilegal tomar el acuerdo mientras se haga por reglamento

El Regidor Ronald Sandi considera que lo que tenga listo el Alcalde el día viernes lo puede enviar y el resto presentarlo el lunes, pero cuando se trate de temas delicados tratar de enviarlo el viernes para que el Concejo tenga más tiempo de estudiarlo con el Asesor.....

El señor Presidente Néstor Mata, manifiesta que ha sido evidente de la intervención de los compañeros que por la transparencia sí es bueno que la información llegue los viernes, y Ojalá que el señor Alcalde les dé instrucciones a sus subalternos para que la información que viene para el Concejo se la dé en tiempo, pues ahora hay una nueva administración y debe ser más transparente. Concluye que: “Entonces los compañeros Regidores que estén de acuerdo en alterar el orden del día para ver los puntos del señor Alcalde, levantando la mano se ocupan cuatro votos.”

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – instruye que para conocer materia de Alcalde, no hace falta alterar el orden como tampoco para ver mociones de los Regidores las cuales pueden presentarse antes de la sesión, porque estos puntos ya están dentro del orden del día.....

RECESO

Al ser las 5:31 pm., a petición del Regidor Castro Agüero, el señor Presidente llama a un receso por cinco minutos.....

Al ser las 5:41 p.m. el señor Presidente reanuda la sesión e indica:”Me gustó esta situación porque se aprende y se interactúa con los compañeros, eso es bueno y mejorar la relación con los compañeros Regadores y el Concejo y se aprender bastante, entonces el informe del señor Alcalde quedaría en el punto número cinco. Entonces vamos a someter a votación el orden del día para seguir adelante. Los que estén de acuerdo en aprobar el orden del día

levantando la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

Seguidamente somete a votación el Acta de Sesión Ordinaria N° 01, celebrada el 06 de mayo de 2024, la cual **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS. (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero **y cero en contra).**

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

Problemática por riesgo de inundación en Pueblo Nuevo Las Monas de Jacó, **ADI Pueblo Nuevo Las Monas.**

Para tratar este tema se concedió audiencia a la Señora Ángela María Lozano Lorza – Presidenta de la ADI de Pueblo Nuevo Las Monas, para el **LUNES 20 DE MAYO, 2024, a las 5:00PM.**

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

2. Comisiones del Concejo Municipal y sus primeras sesiones.

El señor Presidente del Concejo – Regidor Néstor Mata Rodríguez –somete a votación la conformación de las comisiones, para lo cual da lectura a un documento que dice literalmente lo siguiente:“De conformidad con las potestades otorgados mediante el artículo 49 del Código Municipal presento integrantes de las comisiones permanentes.

1- COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: se encarga de conocer temas relacionados con las finanzas municipales, presupuestos municipales, modificaciones o variaciones presupuestarias, empréstitos, negociación de aumentos salariales para los funcionarios municipales, informes de ingresos y egresos, presupuestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y cualquier otro ente adscrito o dependiente de la

Municipalidad, así como los respectivos informes o rendiciones de cuentas de estos últimos y cualquier otro tema que el Presidente Municipal le asigne.

Integrada por:

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Como asesores:

-Coordinador de Servicios Financieros.

-Coordinador de Planificación.

-Coordinador de presupuesto.

- Abogado del Concejo Municipal.

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambrero).

2- COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA: Se encarga de conocer temas relacionados con infraestructura vial (puentes, caminos, carreteras, aceras y otros temas relacionados), edificaciones comunales (salones multiuso, centros educativos, Ebais), desarrollo urbano, mismas que sean recibidas en el Concejo vía proyectos, mociones, informes, denuncias, o iniciativas. Recepción de urbanizaciones. Coordinar sus funciones con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Juta Vial Municipal, MOPT, CONAVI, COSEVI;

COLOSEVI, Servicios Técnicos para compartir información, recibir asesoramiento que le permita realizar sus funciones.

Integrada por los regidores:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Como asesores fungirán:

- Abogado del Concejo Municipal.
- Coordinador de Gestión Vial.
- Coordinador de Servicios Técnicos.
- Coordinador de Zona Marítimo Terrestre.
- Topógrafo Municipal.
- Coordinador de Servicios Ambientales.
- Gestora Ambiental. Nancy Jenkins.

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner).

3- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES: se encarga de la atención del área social, analizando temas relacionados con esta, como temas de vivienda, pobreza, promoción de medios de empleo, temas relacionados con la atención integral a población vulnerable, como niños y adultos mayores en estado de abandono o con limitaciones económicas, etc.

Deberán coordinar con la Administración Municipal, y las propuestas que emanen de estas, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno, plan quinquenal y cualquier otro. Las políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal, así como deberán llevar a cabo coordinaciones con otras Instituciones u entes públicos y privados que tengan a cargo los temas relacionados con el área de desarrollo social y temas de la ley 8801(CCCI):

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Como asesores de la comisión fungirán:

-Lilibeth Montoya

-Abogado del Concejo Municipal

Karla Vargas

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner).

4-COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: se encarga de temas en los cuales el Concejo Municipal deba llevar a cabo coordinaciones con la misma Administración Municipal y/o Instituciones de Gobierno. Esta comisión deberá encargarse de dar seguimiento a acuerdos del Concejo encaminadas a llevar a cabo gestiones con otras instituciones, así como que tendrán bajo su responsabilidad, el impulso de Sesiones

Extraordinarias en los diferentes distritos, a efectos de formar e informar a sus habitantes de los procesos de planificación y participación ciudadana que debe llevar a cabo el Gobierno Local. Adicionalmente esta comisión es la encargada de analizar las propuestas de políticas y prioridades del Concejo Municipal, así como definir los mecanismos para determinar las mismas, brindando las recomendaciones que sean pertinentes al Concejo Municipal. Debe estar en constante contacto con los Concejos de Distrito.

Integrada por:

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Como asesores:

Abogado del Concejo Municipal

Niels Fallas

Marisol Solano.

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

5- COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS: se encarga de la atención del área cultural. Los temas de arte, cultura, recreación, deporte, serán sus ámbitos de acción. Para lo cual deberán estar en constante coordinación con la Administración

Municipal, y las propuestas que emanen de estas, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno, y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal, así como deberán llevar a cabo coordinaciones con otras Instituciones u entes públicos y privados que tengan a cargo los temas relacionados con esta área de desarrollo. Serán los encargados de coordinar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito en estos temas.

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Como asesores:

Abogado del Concejo Municipal

Hugo López y Ignacio Barrantes Jiménez y Juan Calderón

Integrantes de Junta Directiva del comité Cantonal de Deportes y administrativos.

Representantes Comités Comunales de Deporte

Y representantes de asociaciones deportivas.

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner).

6 - COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: se encarga de conocer aquellos temas que requieran de un análisis jurídico para poder tomar decisiones en el Seno del Concejo

Municipal, así como determinar la procedencia o no de denuncias que compete resolver al Concejo Municipal. Deberán conocer de aquellos convenios y reglamentos que la Municipalidad pretenda llevar a cabo, a efectos de que brinde la recomendación que corresponda al Concejo referente a la aprobación o no de los mismos.

Integrada por:

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Como asesor:

Abogado del Concejo Municipal.

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambrero).

7 -Comisión de Asuntos Ambientales: se encarga de la atención del área ambiental. Temas como recurso hídrico, desechos, cuencas, protección de recursos naturales, etc., estarán a su cargo. Para estos efectos las propuestas que emanen de esta comisión, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno, y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal, así como deberán llevar a cabo coordinaciones con Servicio Ambiental Municipal y otras Instituciones u entes públicos y privados que tengan a cargo los temas relacionados con esta área de desarrollo, ANALIZARA TEMAS DE LA ZONA

MARÍTIMO TERRESTRE.

Integrada por:

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Como asesores:

Abogado del Concejo Municipal

Coordinador de Servicios Ambientales.

Coordinador zona marítimo terrestre.

Gestor ambiental: Nancy Jenkis

Representante de ACOPAC, CORAC y COLAC, Jeffrey Hernández Espinoza, director ACOPAC Y SINAC

Juan Alfaro Presidente Ejecutivo INA

Laura Zumbado, Leticia de Bonilla Y Damián Martínez

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner).

8-COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER: se encarga de la atención de temas relacionados con políticas de género, participación de la mujer en las diferentes esferas de desarrollo local, promoción y capacitación, formación y búsqueda de fuentes de desarrollo

Laboral para este sector de la población, deberán dar énfasis en la atención de casos de mujeres que se encuentren en desventaja social y las propuestas que emanen de esta, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno, y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal, así como llevar a cabo coordinaciones con otras Instituciones u entes públicos y privados que tengan a cargo los temas relacionados con esta área de desarrollo. Tendrá facultades para entablar comunicaciones con el INAMU y cualquier otro ente similar.

Integrada por:

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Como asesores:

Marisol Solano

Karla Vargas

Abogado Concejo Municipal.

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambrero).

9- COMISIÓN DE SEGURIDAD: En cuyo seno se discutirá todo lo concerniente a las distintas políticas municipales que se emitan en materia de seguridad ciudadana. Asimismo,

Mediante esta Comisión se llevarán a cabo las coordinaciones necesarias para incorporar en la emisión de tales políticas, criterios técnicos de otras instituciones especializadas en la materia, fomentando además la participación ciudadana. De igual forma, es responsabilidad de esta Comisión llevar a cabo relaciones de cooperación y coordinación con la Policía Municipal de Garabito, Concejos de Distrito, Asociaciones de Desarrollo y la población en General, para tramitar y analizar problemáticas sociales de seguridad.

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Además, como asesores de esta comisión el Director de Fuerza Publica de Garabito, Líder y Coordinador de la policía Municipal, representante del OIJ, Fiscal adjunto de Garabito y Ministerio Publico y Abogado del Concejo Municipal, Francisco Córdoba y Julio Corrales.

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambrero).

10- COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD)

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambrero).

11-COMISIÓN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN según ley 8261

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Asesores;

Carla Varga Vargas

Francisco Córdoba

Juan Calderón

COMISION ESPECIAL

1-Comision de ajuste y rectificación plan regulador Hermosa

Contra-propuesta a la de la Municipalidad de Garabito

REGIDORES:

NESTOR MATA R.

FREDDY CASTRO A.

RONALD SANDI C.

YORGINA UREÑA A.

REINIER OBANDO E.

Además REINIER OBANDO E.

Además de sus debidos regidores suplentes, quienes tendrán voz y en ausencia del regidor propietario sustituirán al mismo con voz y voto.

Asesores:

Nancy Jenkis

Laura zumbado

Johanna Roque y Carlos Granera

Asesor legal del Concejo

Jefry Hernández Espinoza, Director Acopac, Sinac”

(Somete a votación la conformación de dicha comisión, la es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

El señor Presidente manifiesta: “Bueno, esa son las comisiones que se han presentado y que está aprobadas, yo voy a proponer a los compañeros que están formando estas comisiones que a partir de la próxima semana se reúnan para definir de una vez quien va a ser su coordinador, su Presidente y Secretario y Fiscal, Entonces vamos a citar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, hoy estamos lunes diay podría ser para el próximo martes o sea mañana, no mejor la otra semana entonces vamos a acoger la sugerencia del compañero Reinier y vamos a convocar a entonces para de mañana en ocho a la Comisión de Hacienda con sus integrantes no sé a qué hora les parece mejor compañero Reinier y

Compañeros cuatro de la tarde, entonces vamos a citar a todos en diferentes horario, el martes sería la Comisión de Hacienda y Presupuesto a las cuatro de la tarde, el mismo martes tendremos a la Comisión de Obra Pública a las cuatro y treinta, y el martes de la Comisión de Asuntos Sociales a las cinco, el miércoles tendríamos la Comisión de Gobierno y Administración a las cuatro de la tarde, el miércoles también a las cuatro y media Comisión de Asuntos Culturales y Deportivos, el miércoles a las cinco Comisión de Asuntos Jurídicos, y el jueves Comisión de Asuntos Ambientales a las cuatro, la Comisión de la Condición de la Mujer a las cuatro y media y la Comisión de Seguridad a las cinco de la tarde, y el jueves la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad, digo el viernes, el miércoles perdón el miércoles, entonces Accesibilidad y Discapacidad la CAMAD sería a las cuatro de la tarde del miércoles, y Comisión del Comité de Cantonal de la Persona Joven quedaría pendiente para la próxima semana, entonces los compañeros, ah perdón y la Comisión Especial sería también para el miércoles a la cuatro y media, entonces los compañeros y compañeros Regidores que estén de acuerdo con estos horarios levantando la mano. Cinco votos a favor”. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner).....

El Regidor Suplente Andrés Sancho Leiva le hace la observación al señor Presidente que “dichas reuniones están una a media hora de la otra, entonces en esa media hora no sabe cuál sería el objetivo y asumiría y esperaría que después nos pasen como un desglose de todo el horario de esas comisiones, para coordinar entre propietarios y suplentes la asistencia a las reuniones porque talvez no todos pueden asistir”

El señor Presidente manifiesta: “esto es para citarlos y que de una vez se ponga de acuerdo entre ustedes ahí mismo que día y a qué hora se van a reunir, y es para que únicamente se nombre quien es el Presidente y quien es el Secretario y el Fiscal de cada comisión, por eso media hora es más que suficiente.”

El Síndico Suplente Thomas Bricker Ghormley Hessell consulta si además de la minuta de esas reuniones hay forma que podamos tener la agenda de todas esas reuniones

El señor Presidente pregunta al Asesor Legal si le puede ayudar con esto.....

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro –indica que de echo hoy trae un criterio para hoy de cómo se deben hacer las convocatorias, de cómo deben operar las comisiones, entonces si gustan lo vemos ahora en ese capítulo. Cuando aquí viene un documento se envía a comisión el Presidente de esa comisión convoca con veinticuatro horas indica tema a tratar y opera igual que la sesión municipal con orden del día y si se quiere cambiar el orden del día requiere la mayoría calificada de los presentes.....

El Síndico Suplente Thomas Bricker Ghormley Hessell pregunta si hay alguna forma de que eso sean publicado donde toda la gente pueda saber.....

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro –manifiesta que todas las reuniones de comisión son públicas y si lo suben a la página municipal tendrían mayor auge de personas que se enteran y pueden venir a hacer su propio juicio de valor de los que se discute en cada comisión.

El señor Presidente manifiesta que más bien esa es la idea que aquí todo se haga transparentemente y que en las comisiones ojalá vengan otras personas y participen, tomar en cuenta la participación ciudadana hacia eso vemos.....

3. Definir día y hora de las sesiones ordinarias semanales. -Art 15 reglamento del Concejo.

Este tema no es abarcado por el señor Presidente.

ARTÍCULO IV: CONTROL POLÍTICO.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – manifiesta: “ Este luego seguiríamos con el capítulo de Control Político, si algún compañero o compañero tiene la quiere intervenir este es el momento de Control Político. Si no seguimos avanzando. Ah bueno iba tal vez disculpen también quería decirle a los compañeros de los Concejos de Distrito que bueno hay unos que ya están trabajando los felicito, compañeros de Lagunillas y otros ya están trabajando, pero como todavía no les

Hemos dado los libros de actas, el Sr. Alcalde él se va a encargar de gestionar ante proveeduría y para que el Sr. Auditor este folie él ¿cómo es?, folie los libros, ¿verdad?, y puedan trabajar ya oficialmente, por ahora yo les recomiendo a los compañeros de los Concejos de Distritos que sigan haciendo aunque sea un borrador del trabajo que están haciendo en cada uno de sus distritos que no y los felicito porque están trabajando sin tener todavía las herramientas adecuadas, los felicito por eso porque los Concejos de Distrito del artículo cincuenta y cuatro al cincuenta y siete el Código les da un poder increíble, porque precisamente desde los Concejos de Distrito con las comunidades es donde deben venir los proyectos y las propuestas para que este Concejo Municipal los apruebe. – Compañero Freddy.”.....

Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - “Muy buenas noches compañeros, Sr. compañero Presidente, Sr. Alcalde, bueno este espacio de Control Político; muy importante algo que sucedió ayer con las famosas piedritas que pusieron en las entradas de las playas, yo creo que bueno me imagino que el Sr. Alcalde ya está tomando nota de eso, yo no sé si al final va a salir más caro el caldo que los huevos con eso, se vivió una emergencia y costó, ¿verdad?, el asunto entonces yo creo que es muy importante creo que existe, para eso existe la Policía Municipal por el momento, ¿verdad?, para que esté a cargo de la seguridad de la playa, lo de los vehículos en la playa, y creo que hay que verlo en el punto legal y administrativo el Sr. Alcalde de que eso no vuelva a suceder, ¿verdad?, independientemente de lo que diga el Sr. Auditor, ¿verdad?, que estuvo aquí la semana pasada y que fue un que promulgó esa idea, porque pudo haber pasado algo peor o puede pasar un desastre en el futuro, hasta tanto pues no haya un plan estructural y equilibrado, ¿verdad?, donde nos diga cómo se debe hacer eso de una forma que sea segura, ¿verdad?, porque creo que no es hmm o sea no puede ser casi que todos los días voy a la playa en la mañana o en la tarde pues uno ha empezado a ver un montón de cosas como en la entrada de ahí de Copacabana que pusieron esas lindas piedras y pues o sea eso no es digo yo la solución a este problema entonces creo que sí hay que atacarlo urgentemente; y después tiene que ir viendo la administración la cuestión de las

Tiendas de campaña para el futuro, pero es algo que está pasado ahí en la playa lo de los vehículos y lo de las tiendas de campaña, pero en este caso me centro en esas famosas piedras y en lo que sucedió ayer, entonces yo creo que es muy importante que la Alcaldía tome nota en eso y pues que basado en un plan estructurado y equilibrado se le pueda dar solución a eso.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -
“Compañero Alcalde tiene la palabra.”.....

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Sí, yo creo que fue una acción precipitada, pero a destiempo porque la resolución o lo que nos obliga, nos obligaron fue a construir o evitar que sucediera ese ingreso de vehículos a la playa desde septiembre y nos dieron siete meses y no se hizo nada, ¿verdad?, además siento que se precipita a dar órdenes que le corresponden a la Administración no a la Auditoría, además que elige un material que no solo no es seguro sino es feo, no es estético además que lo ponen en algunas entradas y las demás no hay ley que las cubra, ¿verdad?, hoy en la playa más o menos se pueden parquear alrededor de unos setecientos vehículos entre Agujas, Bochinche, Tárcoles, Bijagual, eh Bijagual, ¿cómo se llama allá?, ¿dónde surfean Yor?, Bajamar, Guacalillo, este en Herradura ni para qué, ¿verdad?, en Herradura incluso la muni rellenó la playa con lastre para hacer parqueo, ¿verdad?, después aquí en Jacó también o sea podemos ver cómo es en Claritas, ahí en Samudio, aquí mismo por la calle de los Morales hay un montón de palmeras que permiten que los carros se parqueen dentro de la playa, en Madrigales también, incluso hay hoteles que tienen parqueos adoquinados no entiendo cómo es que el Auditor no vio eso, ¿verdad?, se le fue pero no hay problema nosotros eso lo tenemos bien estudiado lo vamos a corregir con el diseño del boulevard, no podemos estar haciendo remiendos este lo que vamos a hacer es apersonarnos ante la autoridad correspondiente para explicarle cómo vamos a solucionar y efectivamente pues no tienen que dar tiempo porque la administración anterior no tuvo tiempo en siete meses para solucionar algo ahí, tiene que hacerse bonito es una playa turística no podemos hacer nada a la carrera, incluso no es solamente impedir el acceso a la playa de estos vehículos

Tenemos que generar la solución de dónde vamos a parquear esos vehículos, ¿verdad?, porque efectivamente hoy el comercio de Jacó, de Garabito entero necesita esos parqueos, ¿verdad?, para poder funcionar porque la mayoría de negocios se les ha dado permisos de construcción y otros que no se les dieron pero también construyeron sin parqueo, son muy pocos los comercios que tienen parqueo, entonces no podemos quitar los parqueos en la playa sin tener los parqueos públicos que correspondan a esa cantidad de carros y un poco más para traer más público, efectivamente es prohibido acampar en las playas, al menos en Herradura hay un chavalo que tiene una fila de toldos y quien se le mete ahí tiene que pagar veinte mil, ¿verdad?, le cuento que puede tener como un veinticinco por ciento de la playa con toldos, también hay dos restaurantes que utilizan bastante área de la playa pública, ¿verdad?, tampoco se hizo nada en Auditoria por eso no le llamó la atención a la administración para que corrigiera eso, entonces es un desarrollo integral, no podemos estar poniendo piedras para solucionar problemas, es un desarrollo integral donde en su momento pues lo vamos a socializar al pueblo primero que todo para que ellos traigan ese proyecto acá, y después a nosotros como autoridades electas pues nos corresponderá invertir lo pertinente para desarrollar esas áreas, la mayoría de la inversión de todos estos proyectos no van a venir de los impuestos municipales ni de los recursos municipales, vamos a diseñar y vamos a invitar a los dueños de todas las propiedades frente a playa a invertir lo corresponde el frente de cada propiedad dado que esto pues le va a dar una plusvalía importante a cada finca, y al igual que las aceras que le corresponde al propietario, pues también el bulevard le va a corresponder al propietario, donde claramente vamos a invitarlos a participar en el diseño para que ellos también dependiendo del comercio o de la actividad que tengan pues así se desarrolle su frente con particularidades, ¿verdad?, entonces por ejemplo no será lo mismo el bulevard que está en frente de un restaurante o de un hotel, al bulevard que va a estar en frente de un condominio que es residencial, que no hay actividad comercial, ¿verdad?, pero esperamos muy pronto tener este producto este diseño esos proyectos para todo Garabito, no se va a tampoco a diseñar solo el de Jaco, tiene que diseñarse Hermosa, Herradura, Jacó y todo tiene que tener una similitud en su

Diseño, ¿verdad?, es bastante amplio para explicarlo pero poco a poco pero está súper considerado a solucionar el problema de carros, nada más que no podemos cerrar las calles así no más a la playa porque generamos un problema mayor; gracias.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias Sr. Alcalde, diay continua usted con el uso de la palabra porque tenemos el Informe del Alcalde. - Ah, perdón. – Compañero Freddy.”.....

Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - “No totalmente; totalmente de acuerdo, este cantón pues hay que ordenarlo, la verdad que seguro voy a caer mal con lo que digo y pues pero también respondo por lo que digo, ha sido ha sido ocho años de desorden sinceramente muchos aspectos y pues eso no lo va a negar uno y es muy muy importante darle esa estructura pues legal y de orden al cantón y más a las playas cuando asumíamos aquí el primero de mayo, hablábamos de del cambio, yo creo que el pueblo fue muy claro, ¿verdad?, y habló muy claro del cambio que se requería, y pues sí es un desorden, en algún momento pues hoy no hoy no hoy no presenté esa moción pero sí la otra semana voy a presentar una moción porque es muy importante lo de los reglamentos, aquí se ha venido construyendo ahí en las aceras hay un montón de aceras ahí, que no sé si es legal, no es el momento ver si o no quiero que me responda el Asesor en este momento si es legal o no pero creo que hay un montón de cosas y un montón de reglamentos bueno todos sabemos lógico que los reglamentos no están por encima de la ley pero hay leyes y para existen los reglamentos y yo creo que hay que ordenar, que hay que ordenar la casa definitivamente y pues empecé esta intervención con lo de las piedritas, ¿verdad?, en la playa y pero sí lo que sucedió ayer pues me llamó la atención y creo que no debe suceder y lógico tiene que ser una forma estructurada y pues para eso está el Concejo, y para eso está la Alcaldía para que en su momento se presenten ¿cómo se llama?, se presenten proyectos o formas de que esto pueda solucionarse de una forma estructurada, ¿verdad?, siempre en aras de en beneficio no solamente de la población sino de los comerciantes, ¿verdad?, que son los que generan empleo, ¿verdad?, y a los que hay que darle la mayor cantidad de herramientas posibles para que esa generación de empleo sea constante,

¿verdad?, y podamos disminuir ese pues esa tasa alta de desempleo que hay en el cantón; muchas gracias Sr. Presidente.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias compañero Freddy por sus palabras; yo quería tocar un tema también que me preocupa, no sé si ustedes vieron que nos han dicho que nos van a cortar la luz y al final no la cortan, y eso es un poco preocupante porque este tipo de políticas del gobierno nos afecta a nosotros, por ejemplo a una persona que le dicen de hoy para mañana que le van a cortar la luz desde las nueve de la mañana a las once de la mañana, diay tenía programado un montón de acciones de su negocio o su empresa, el turismo, entonces yo no sé qué es lo que está pasando pero me parece que desde aquí yo le haría un llamado al gobierno central para que tengan unas políticas más serias sobre el asunto del esto de la electricidad, porque yo creo que deja mucho que decir, más bien yo creo que deberíamos posteriormente elaborar una moción hacia el gobierno diciéndole que defina una política sobre eso pero no podemos estar nosotros en una disyuntiva si hoy o mañana no nos van a permitir utilizar la luz perdón la electricidad. – Bien ahora sí Sr. Alcalde tiene usted la palabra en el punto de la Alcaldía.”.....

ARTÍCULO V: INFORME ALCALDÍA.

1. EI CONCEJO ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2020463 A NOMBRE ANIELKA YOHANA LOPEZ JARQUIN.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-059-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-152-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2020463**, que se encuentra a nombre de **ANIELKA YOHANNA LOPEZ JARQUIN**, documento de identidad número 155814247226, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "ANA" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, contiguo a la Cruz Roja, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la

Interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del II trimestre 2024. Es todo. Notifíquese.”. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor:** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

2. EI CONCEJO ACUERDA APROBAR EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #162 A NOMBRE DE JEXSODO ISAI VINDAS DELGADO.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-061-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-163-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:“...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 162**, que se encuentra a nombre de **JEXSODO ISAI VINDAS DELGADO**, documento de identidad número 2—0631—0131, la cual se explotaba en el comercio **SUPERMERCADO "SUPER AHORRO" CATEGORÍA D2**, comercio ubicado en Quebrada Ganado, frente a ferretería Juamar, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito. Lo anterior así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del IV trimestre 2023. Es todo. Notifíquese.”. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor:** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

3. EI CONCEJO ACUERDA APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #761 A NOMBRE DE INVERSIONES EL DUENDE ROJO V V SOCIEDAD CIVIL.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-062-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-164-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 761**, a nombre de la compañía **INVERSIONES EL DUENDE ROJO V V SOCIEDAD CIVIL**, cédula jurídica número 3-106 842314, representada por su apoderada **ERICKA ZENEIDA VALVERDE CENTENO**, documento de identidad número 6—0482—0380, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "MARKET LICORERA EL DUENDE"**, **CATEGORIA D1**, comercio ubicado en Quebrada Ganado, frente a ferretería Juamar, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor: el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....**

4. EI CONCEJO ACUERDA APROBAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2018324 A NOMBRE DE JASON RAY WENDELL.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-056-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-146-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**APROBAR DICHA SOLICITUD Y RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2018324, CATEGORÍA C**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "G-SPOT" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco por Hotel Costa Linda, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de

JASON RAY WENDELL, documento de identidad número 2 184001685424, debidamente facultado para este acto por la compañía **SAPHIRE ENTERTAINMENT S.A.**, cédula jurídica número 3—101—752735...”. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor:** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el del Reg. Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva en suplencia de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo quien se encontraba ausente al momento de la votación, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner).

5. OFICIO OSC-057-2024, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RSC-147-2024, RECOMENDACIÓN DE LA RENOVACION DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2018325 A NOMBRE DE JASON RAY WENDELL.

Con relación a este punto el Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal - manifiesta “Ok, vamos a ver veníamos de un periodo que la administración pues realmente no hizo las cosas bien no reguló nada, los reglamentos en esta muni, los poquitos que existen no se respetan, también tenemos una ley de patentes un poco que no es objetiva, por ejemplo, esas patentes categoría B2 dice la ley que se pueden desarrollar bares y cabarets, ¿verdad?, entonces definitivamente nos dejan un poco las manos atadas y no podemos cambiar la ley, pero lo que sí podemos hacer es regular las patentes dentro del cantón con el plan regulador, no con una comisión, la comisión no puede regular las patentes, no puede negar la patente, porque incluso esta patente que ustedes están o sea proponiendo enviar a comisión ya el negocio está funcionando, lo dejamos funcionar sin patente o le decimos que cierre y que mande a los empleados para la casa, son consecuencias económicas que tendrá que cubrir alguien y si nosotros afectamos esa ese comercio pues nosotros tendríamos que cubrir ese gasto de fijo el propietario lo cobraría, pero yo lo que les pido es que nos dejen trabajar, venimos entrando, hay que regular todo, hay que ordenar la casa, y lo vamos a hacer, ¿verdad?, realmente no se estaba trabajando bien, y es por eso que

En un poquito de desorden, incluso les voy a dar este dato para que se asusten un poquito más, hay trescientas cincuenta patentes en treinta y cinco mil habitantes, una patente cada cien personas, o sea como Freddy ya en ese grupo nos quedan noventa y nueve personas para tratar de venderle licor y estoy seguro que más del cincuenta por ciento no toman licor, ¿verdad?, claramente más bien tenemos un consumo este turístico, ¿verdad?, que lo eleva en épocas pero tenemos trescientas cincuenta patentes una patente por cada cien personas, en cuanto a la inspección totalmente pero ni siquiera desde la elección de los comercios, hay comercios que tienen esa misma patente operando donde solo les entra el enfriador de las cervezas, todo mundo está en la calle, ¿verdad?, tenemos que regularlo, pero permítanme, dame un tiempo para regularlo, porque si ahorita ustedes empiezan a negar las patentes que se renuevan lo vamos a hacer de manera ilegal y vamos a tener consecuencias legales y vieras que montón de denuncias tenemos prácticamente que como un treinta y cinco por ciento de los colaboradores municipales tienen denuncias contra la municipalidad y si ustedes por esas acciones que van a ser ilegales van a traer otra denuncia no tiene sentido seguir cosechando ese tipo de acciones, nosotros desde la Policía Municipal pues estamos iniciando coordinar para solucionar un montón de esas de esos detalles negativos que tiene nuestro cantón pero es que en seis días es muy complicado y la semana pasada tuvimos que resolver o por lo menos le dedicamos mucho tiempo al asunto de Las Parcelas, me preocupa más los negocios informales, aquellos que están operando en la clandestinidad sin documentación de nada, esos sí me preocupan ahorita que definitivamente sí los podemos controlar, sin ninguna una afectación hacia la institución y más bien este ordenaríamos eso, así que Don Néstor si no hacemos plan regulador puede ir a diez comisiones que al final la recomendación legal va a ser apruebe la patente porque no está el mecanismo legal para negar una patente mucho menos una patente que ya se otorgó que es renovación ya tiene derecho, ¿verdad?, ¿o no Licenciada?, tengo muchos abogados hoy en el público, entonces, hay muchas caras por toda esta discusión, pero sí personalmente no me gusta que hayan tantas patentes, pero tampoco niego que se requieran las patentes lo que estamos viendo es un desorden de patentes en

Lugares que no deben de estar, para eso el plan regulador vamos a definir las zonas de tolerancia, ¿verdad?, donde si quieren puede haber una patente encima de otra, pero el que llega ahí ya sabe a lo que va, ¿verdad?, y no estarán frente a la Pop's, frente al play, frente al parque, al lado de la iglesia, ¿verdad?, porque realmente eso es lo que está pasando hoy, incluso siendo Regidor le dije, ¿pero cómo?, y esa patente va a estar al lado de la iglesia católica de Herradura, ah es que esta es patente C24, no importa, puede estar a la par de cualquier centro religioso, porque es compre para llevar, ¿verdad?, entonces realmente siempre se le permite algo, dentro de la ley hay una ventana para poder operar y la encuentran, nosotros en el plan regulador si lo vamos a poder regular y ahora sí podríamos definir que la idea es bajar a doscientas cincuenta patentes pero principalmente que no se les dé patentes cada equis distancia, ¿verdad?, entre ellos para que no sé, vean ahorita caminamos por Jacó por ejemplo y vemos como todas las los supermercaditos estos se han convertido en licoreras y esta uno detrás de otro, licorera, sala de masaje, licorera, sala de masaje, licorera, sala de masaje, ¿verdad?, pero eso no, ahorita vendrá la renovación de las patentes de salas de masajes y esperaría que usted también Presidente levante la voz pero para activar un mecanismo legal, pero no podemos negarlas sin una acción legal que nos dé la razón, ¿verdad?, entonces yo les pido paciencia, estamos trabajando de una manera que nunca se ha trabajado en esta municipalidad pero necesitamos tiempo para accionar y ustedes Regidores van a ser súper importante, van a estar enterados absolutamente de todo el desarrollo de lo que vayamos a ir ejecutando en este cantón, así que no tengan miedo, no es la misma administración anterior, tal vez Néstor está un poco nervioso, ¿verdad?, pero yo le pido tranquilidad y hagamos las cosas que legalmente se nos permita, me parece que la Asesoría Legal que ustedes tienen está dando pues objetivamente como lo permite la ley, ir a la comisión pues va a ser lo mismo no creo que diga algo diferente el Asesor Legal mañana que hoy, ¿verdad?, entonces siento aunque no estoy conforme aprobando este tipo de patentes y tantas patentes en el cantón legalmente se me obliga a hacerlo y como Alcalde pues tengo que agilizar el trámite de los planes reguladores para poder regular esto, antes no podría hacer nada, no puedo negar

Una patente simplemente porque al Alcalde no le gustan los bares frente a las iglesias, frente a los residenciales, no puedo aunque quisiera, ¿verdad?, gracias, bueno continuo Sr. Presidente, ya votaron esa patente.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Déjeme decir unas palabras, sí, bueno yo respeto el criterio del Sr. Alcalde no lo comparto, creo que tengo mi derecho para votar en contra de algo de lo que yo considero que, que no está bien, porque hacer un plan regulador aquí dura años son muchos años y diay imagínese ustedes mientras no haya planes reguladores vamos a seguir aprobando las patentes de licores a ciegas y eso no nos va a beneficiar a nosotros en el cantón; yo les iba a hacer la propuesta a los compañeros Regidores y Regidoras si están de acuerdo de no dispensar de trámite estos permisos y pasarlo a la Comisión de Jurídicos que estamos hablando de una semana, entonces los compañeros y compañeros que están de acuerdo de no dispensar el trámite de estos permisos de patentes y renovaciones y pasarlo a la Comisión de Jurídicos por favor levantando la mano. Este yo soy el único. Entonces con, dame un segundito, con cuatro votos en contra de mi moción y uno a favor; así queda la moción. – Sí compañero. “.....

Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - “No Don, yo creo que bueno enrumbar un poquito el asunto, siento yo, ok; primero sometimos a votación, ok, mi persona y bueno Reinier y mi persona votamos a favor, Ronald usted no había votado, sí correcto, entonces yo creo, yo creo que ahí es donde hay que volverse a enrumbar Sr. Presidente y después someter a votación lo tuyo, ¿verdad?, o sea que quede claro digamos como queda la votación siento yo, ¿verdad?, y luego someter a votación la propuesta tuya, con todo respeto.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Por Eso, entonces ¿qué es lo que usted sugiere?”.....

Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - “Digamos que, someter a votación la renovación, ¿verdad?, para quedar claros como queda la votación para que ya digamos le quede claro a la Secretaria, y luego someter a votación lo que vos decís.”

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -
 “Perfecto, muchas gracias compañero; entonces los compañeros y compañeros que están de acuerdo con la renovación de esa patente levantando la mano; yo no estoy de acuerdo; entonces cuatro votos.”.....

Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA APROBAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2018325 A NOMBRE DE JASON RAY WENDELL.** Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-057-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-147-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: **“...APROBAR DICHA SOLICITUD Y RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2018325, CATEGORÍA B2, a utilizar en el establecimiento comercial denominado "G-SPOT" CATEGORÍA B2, comercio ubicado en Jaco por Hotel Costa Linda, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de JASON RAY WENDELL, documento de identidad número 184001685424, debidamente facultado para este acto por la compañía SAPHIRE ENTERTAINMENT S.A., cédula jurídica número 3—101—752735”. ACUERDO APROBADO (con cuatro votos a favor: el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enriquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner, y uno en contra: el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo).....**

Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - “Ahora Sr. Presidente, usted sugiere con su propuesta de que ahora en adelante las renovaciones, ¿verdad?, vayan a comisión, eso es lo que usted, ok, es correcto, sométalo a votación, ¿verdad?”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -
 “Perfecto, gracias. Bueno entonces los compañeros y compañeros ediles que estén de acuerdo que de ahora en adelante no se dispense de trámite y vayan a comisión las nuevas solicitudes de patentes y renovaciones, levantando la mano. – Bueno.”.....

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Ok, es que hace ratillo pedí la pero

Se me fue, el reglamento interno en el artículo trece dice lo siguiente: que para traslados, trasposos o renovaciones de consumo de bebidas con contenido alcohólico deberá realizarse ante el departamento de patentes o licencias municipales que dice dependencia que le compete verificar la presentación de requisitos y determinar la legalidad del trámite para posterior trasladar la recomendación al Concejo Municipal, entonces este esto es porque el lo siguiente antes aquí envían la resolución administrativa final o sea el acto administrativo final antes de este acto administrativo hubo tuvo que ir la inspección, tuvo que haber informe, tuvo que haberse revisado el permiso de funcionamiento de salud, tuvo que haberse revisado todos y cada uno de los requisitos, entonces si ustedes votan algo en algún momento y resulta que viene el visto bueno y no es así, faltaba un requisito, eso se llama una falsedad ideológica, sea la persona que los está llevando a ustedes a esa votación comete un delito, efectivamente, ahora bien, para llevar a jurídicos si necesitaría que el si se va todo a jurídicos que el Alcalde haga el traslado del expediente administrativo porque ahí es donde uno va a poder verificar si cumplió o no cumplió los requisitos que ya lleva el de patentes, porque si usted me va a dar en jurídicos una hojita diay yo entonces ocupo revisar en jurídicos que dijo la inspección, si cumplió con los cien metros o no y si se pagaron todos los servicios municipales y eso solo viene en el expediente administrativo para que se traslade a jurídicos también el expediente administrativo junto con su resolución final para poder estudiar mejor nosotros el caso como comisión ya que estamos todos los integrantes y mi persona como asesor, esa es la intervención.”

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Gracias Sr. Asesor, bueno entonces los compañeros adjuntando un poco lo último que decía el Asesor Legal, acompañarlo con esos documentos, entonces someto a votación, los compañeros y compañeros los Regidores que estén de acuerdo de no dispensar de trámite a partir de ahora las renovaciones y permisos de patentes pasarlo a la Comisión de Jurídicos, levantando la mano, cinco votos a favor; muchas gracias. – Proseguimos Sr. Alcalde.” **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg.

Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enriquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner).....

6. APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PUBLICA PARA EVENTOS EN PLAYA HERRADURA, FRENTE AL HOTEL MARRIOT RESORT LOS SUEÑOS.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2024-148-JACH**, de las once horas y treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: APROBAR “...el USO DE SUELO de la **ZONA PUBLICA** de playa Herradura, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a María Florencia Arenaza, Gerente General del Hotel Los Sueños Marriott, para llevar a cabo frente al Hotel Marriott Resort Los Sueños, las siguientes actividades en el mes de **MAYO de 2024**, que incluye el montaje de sillas y mesas que serán retiradas una vez finalizadas cada una de las actividades en las siguientes fechas:**

05/02/24 Allegis Advisor Group Incentive Trip Mayo 2024 8:00 AM 10:00 PM Baile / Playa Blanca
05/02/24 Allegis Advisor Group Incentive Trip Mayo 2024 8:00 AM 9:00 PM Cena/ Playa Blanca
05/02/24 Allegis Advisor Group Incentive Trip Mayo 2024 8:00 AM 10:00 PM Recepción/ Zoe Garden
05/04/24 Boda Parsons Ramírez Mayo 2024 8:00 AM 11:00 PM Ceremonía /Zoe Garden
05/11/24 Cornerstone Building Brands Mayo 2024 6:00 PM 9:00 PM Cena/ Playa Blanca
05/15/24 2024 Marriott International May 2024 4:00 PM 10:00 PM Cena / Marina Garden
05/16/24 2024 Marriott International May 2024 4:00 PM 10:00 PM Cena / Zoe Garden
05/16/24 2024 Marriott International Mayo 2024 4:00 PM 10:00 PM Cena / Marina Garden
05/18/24 Boda Andres A Mayo 2024 7:00 AM 11:00 PM Recepción / Zoe Garden

05/18/24 Boda Gabriela y Luz Mayo 2024 8:00 AM 11:00 PM Ceremonia /Marina Garden
05/21/24 Web Sling & Tie Down Association Mayo 2024 12:00 PM 1:00 PM Almuerzo / Zoe Gard
05/21/24 Web Sling & Tie Down Association Mayo 2024 8:00 AM 9:00 AM Buffet / Zoe Garden
05/22/24 Web Sling & Tie Down Association Mayo 2024 12:00 PM 1:00 PM L u n ch / Zoe Garden
05/22/24 Web Sling & Tie Down Association Mayo 2024 8:00 AM 9:00 AM Breakfast / Zoe Garden
05/22/24 Web Sling & Tie Down Association Mayo 2024 5:00 PM 8:00 PM Dinner / Marina Garden
05/25/24 Boda Esteban y Daniela Mayo 2024 8:00 AM 11:00 PM Cena / Playa Blanca
05/25/24 Boda Esteban y Daniela Mayo 2024 8:00 AM 11:00 PM Ceremonia /Zoe Garden
05/29/24 Global Elite LATAM June2024 Mayo 2024 6:30 PM 10:00 PM Bueffet / Arrecife Garden

No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización de las actividades se encargará de la recolección de los desechos de basura...”. **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad. TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor:** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Suplente Junier Villagra Solís en suplencia del

Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero quien se encontraba ausente al momento de la votación, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enriquez).

7. APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO “PELEANDO POR MI SALUD JACO 2024 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL”.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2024-152-JACH**, de las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y se “...**AUTORIZA** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de playa Jaco, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Gómez Solís Ricardo Irlan, Dirección de Bienestar Laboral Subarea Deporte y Recreación, para llevar a cabo la actividad “**Peleando por mi Salud, Jaco 2024 Caja Costarricense de Seguro Social**”, sin fines de lucro, dicha actividad va dirigida para las personas trabajadoras de la caja a nivel país y es gratuita, **en fecha sábado 1 de junio de 2024**, específicamente al lado del estero por dónde desemboca la Quebrada Bonita. **No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa.** La organización de las actividades se encargará de la recolección de los desechos de basura...”. **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad. TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor:** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier

Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

8. APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTOS “TORNEOS DE SURF” PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2024-167-JACH**, de las once horas y treinta minutos del ocho de mayo del dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. Servicios Técnicos –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y se “...**AUTORIZA** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de playa Jaco, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, solicitado mediante boleta 43469, a Marco Montero Soto, cédula de identidad 1-1076-0542, director del programa Surfing República, para llevar a cabo: “**TORNEO DE SURF**”, en las siguientes fechas: 25 y 26 de mayo, 22 de junio, 27 y 28 de julio de 2024, frente a Hotel Selina. Se colocará lo siguiente: toldos, banners, plumas o material publicitario de las marcas patrocinadoras, sillas mesas y parlantes. Se compromete a dejar el área utilizada de la playa en las mismas condiciones en que la encontró, libre de basura, la cual la organización del evento se encargará de la recolección de los residuos de basura...”. **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor:** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

9. OFICIO ST-ZMT-2024-169-JACH, RECOMENDACIÓN EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO “RETO JACO EXTREMO 15.0” EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2024-169-JACH**, de las diez horas del nueve de mayo del dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. Servicios Técnicos –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y se “...**AUTORIZA** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la sociedad ATLETISMO EXTREMO SAD, cédula de persona jurídica 3-101-680082, ingresado por medio de boleta 43550, para llevar a cabo "**EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 15.0**", el cual tendrá un recorrido por playa de 3.8 kilómetros, el **día 08 de marzo de 2025**, con un horario de inicio a las 15:30 y culminará a las 19:30 pm. El evento fue declarado de interés Deportivo, Turístico y Cultural a través del Concejo municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N° 149, Artículo IV, Inciso A del 06 marzo de 2013. Ingreso a la playa de los siguientes vehículos de la Comisión Organizadora Y Prensa Escrita, Radial y televisión: placas de los vehículos: Pick Up CL203940, CL179194, CL202523, CL132433, 179876, y de los cuatriciclos que darán soporte y asistencia a los participantes de la cerrera son 149530 ,158586, 145566, 160432. La organización estará a cargo de la recolección de los residuos de basura...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor:** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –

Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enriquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Yo quería, disculpe Sr. Alcalde quería referirme a este tipo de eventos y a estas empresas porque la verdad es que sí nos traen mucho mucho desarrollo económico al cantón, pero yo no sé si podríamos hablar con ellos para que nos, además de ese gran aporte que nos hacen trayendo turistas y atletas, y más desarrollo al cantón podríamos pedirles a este tipo de organizaciones tal vez algún tipo de implementos deportivos para nuestros comités o nuestras comunidades a traves de los comités comunales, ellos podrían tal vez donarnos algunos implementos deportivos a esta municipalidad y nosotros disponer de ellos para facilitarlos a las comunidades; de hecho yo participé en un evento de estos donde algunos compañeros de algunas comunidades participaron colaborando y les dieron diez mil colones a cada uno de los chicos y también dieron implementos deportivos, entonces para tomarlo en cuenta hay lo vamos a, de todas maneras están pidiendo una audiencia también ellos; muchas gracias. – Seguimos Sr. Alcalde.”

10. OFICIO ST-ZMT-2024-168-2024, SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE PLANES REGULADOR Y TRASLADO AJUSTE Y RECTIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COSTERO DE PLAYA HERMOSA PARA SU APROBACIÓN.

Presenta el oficio **ST-ZMT-2024-168-2024** de fecha 09 de mayo de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. Servicios Técnicos –, mediante el cual indica lo siguiente: **“ASUNTO: Solicitud de Conformación de Comisión de Planes Reguladores y traslado Ajuste y Rectificación del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa para su Aprobación”**, “Reciban un cordial saludo, en vista que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Aprobaron el Ajuste y Rectificación del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa Garabito, se solicitar respetuosamente al Honorable Concejo nombrar la Comisión de

Planes Reguladores, para que esta revise los documentos de la propuesta realizada para este Plan Regulador y recomiende al Consejo su Aprobación, lo cual es un requisito fundamental para realizar la AUDIENCIA PUBLICA, en la que deben de estar presentes el INVU, ICT, Municipalidad y representantes del pueblo. Dentro de los integrantes se **RECOMIENDA** tomar en cuentas las siguientes personas:

Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal

Topógrafo: Billy Berrocal Alpízar

Geógrafa: Nancy Jenkins Jiménez

Encargado de la ZMT: Jason Angulo Chavarría

Asesor Legal: Andrés Murillo Alfaro

Además, de miembros del Honorable Concejo.

Se adjuntan documentos por escrito, quedamos atentos a la conformación de dicha Comisión, con el fin de hacerles llegar la documentación en formato digital para su mejor visualización.”.....

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Sí, bueno traía porque las personas que estuvieron trabajando en el plan regulador de Hermosa, la propuesta del plan regulador de Hermosa me entregaron este documento pero no se ha socializado lo que corresponde hecho Néstor y yo estuvimos en una actividad donde este los vecinos no solo socializaron sino que invitaron a construir el plan regulador, entonces imponer este que dice que ya está aprobado por el INVU, por el ICT me parece hmm que no es lo correcto dado que los vecinos están organizados para hacer una propuesta a este plan, hmm Nancy Jenkins estuvo ese día en el evento pues ella misma reconoció que van a haber variantes que se ajustan al veinte por ciento legal para hacer este tipo de movimientos o de cambios dentro del plan este así que, lo voy a presentar para que ustedes lo tengan y lo lleven a la comisión pero no recomiendo que sea aprobado hasta que se revise con los vecinos.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Correcto no, sí tiene razón usted Sr. Alcalde esta es una comisión de la administración que va a trabajar en conjunto con la comisión de la comunidad de Hermosa y de ahí van a salir

Propuestas para lo que se llama una audiencia pública donde va a participar la ciudadanía también y donde se le van a hacer propuestas al INVU y al ICE de cómo quedaría ya la rectificación y el ajuste del plan regulador en Hermosa; entonces los compañeros voy a someter a votación porque me parece que.”.....

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Solamente lo reciban.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Ah ok.”

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “No, tienen que votar ni aprobar nada.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Entonces si les parece, entonces lo vamos.”.....

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Quizá pues lo envían a la Comisión de Jurídicos.”

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Y lo incorporamos con los otros compañeros que están trabajando; bueno muchas gracias proseguimos.”.....

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Por el día de hoy es toda la información de la Alcaldía.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Ok, ahora le damos la palabra a la compañera Secretaria.”.....

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Hay algo importante que quiero recalcar porque no sé si hay documentos que estén bastante atrasados en la Alcaldía, estoy revisando documentación incluso del año pasado, ¿verdad?, entonces si algún contribuyente envió información y no se le ha dado respuesta es porque realmente estaba muy muy atrasado toda la parte de la administración de la Alcaldía entonces estoy tomándome también el tiempo para conocer qué es lo que llega y que no, ¿verdad?, porque al Alcalde aquí le llega hasta los permisos por dolores de cabeza y parece que no hubieran jefes en los departamentos, o no sé si es un ataque directo a mí porque así me han llegado, entonces sí pues nada más disculparme con esos contribuyentes que van a tener un

Pequeño retraso, pero es que estamos viendo alguna documentación con lupa y bueno nos va a tomar un poquito más de tiempo, además de que era bastante la información que estaba retrasada; muchas gracias, buenas noches.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Ahora sí proseguimos con la compañera Xinia.”.....

ARTÍCULO VIII: MOCIONES.

1. SR. REINIER OBANDO ENRÍQUEZ – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce moción del SR. REINIER OBANDO ENRÍQUEZ – REGIDOR PROPIETARIO; que literalmente indica lo siguiente: “Asunto: Solicitud al alcalde, señor Francisco González Madrigal la siguiente información:

1. Lista y diagnóstico de los proyectos de infraestructura que se encuentran en ejecución en el cantón de Garabito.
2. Lista y diagnóstico de los proyectos de infraestructura que se encuentran en etapa de licitación en el cantón de Garabito.
3. Lista de los proyectos de infraestructura que están en el presupuesto y no se ha realizado ninguna gestión para sus ejecución.”

Realizada la votación el Concejo **ACUERDA.**

1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión

2) **APROBAR** en todas sus partes la Moción N°.1) presentada por el Regidor Reinier Obando.....

Ambos acuerdos son **APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero –, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

2. SR. REINIER OBANDO ENRÍQUEZ – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce moción del SR. REINIER OBANDO ENRÍQUEZ – REGIDOR PROPIETARIO; que literalmente indica lo siguiente: “Asunto: Solicitud al alcalde, señor Francisco González

Madrigal lo siguiente: Interponer sus buenos oficios para que se retire o limpie la zona de playa a un costo del antiguo Jaco Beach, ya que la misma esta ocupada con una gran cantidad de escombros.”.....

Realizada la votación el Concejo **ACUERDA.**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la Moción N°.2) presentada por el Regidor Reinier Obando.

Ambos acuerdos son **APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero –, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

3. SRA. YORGINA URENA ARLEY – REGIDORA PROPIETARIA (VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO).

Se conoce moción de la SRA. YORGINA URENA ARLEY – REGIDORA PROPIETARIA (VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO) avalada por el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero; que literalmente indica lo siguiente:

“Asunto: Solicitamos que la correspondencia oficio-STMCR-01-2024

1. En razón de evitar incurrir en una responsabilidad legal a las autoridades del Concejo actual requerimos una recomendación tanto del asesor legal como el de la auditoría interna sobre este documento, con más razón al saber que el Concejo Municipal del periodo 2016-2020 se encuentra en investigaciones por parte de la CGR y podrían rendir cuenta ante los tribunales penales sobre este tema legal.
2. Conocer si hay un informe de la auditoría interna relacionado al **Manual de Organización y Servicios de la Municipalidad de Garabito**, así como del **Manual Descriptivo de Clases de Puestos**. Sin más esperamos una pronta respuesta de esta solicitud.”

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – indica que: “Esto está en comisión

De jurídicos hace ya bastante, ahí tiene meses de meses, yo sí les recomendaría que vamos a la comisión de jurídicos yo ahí estoy como Asesor y ahí rindo efectivamente el criterio, porque es un tema que hay que verlo en comisión de hecho hay que sacarlo, yo tengo claro en panorama de la procedencia o no, no lo voy a decir aquí porque sino adelanto criterio, pero básicamente en la comisión es donde lo vemos y ahí les rindo el criterio legal correspondiente”

El Regidor Freddy Castro manifiesta que: “Si está en jurídicos vamos a entrarle a ese que se aclare todo de una vez porque creo que el pueblo necesita que se aclare y que caiga el que tenga que caer verdad, así de fácil y sencillo”

El señor Presidente manifiesta: “Ellos en el documento están pidiendo también una audiencia verdad, entonces me parece que yo también quería proponer una audiencia para los compañeros del sindicato, para que ellos vengan a explicarnos aquí lo que están planteando en el documento”

La Regidora Yorgina Urena Arley manifiesta: “primero tenemos que tirarlo si vamos a ir a jurídicos y después se da la audiencia”

El señor Presidente indica “Vamos a someter a votación la propuesta de la compañera Yorgina, entonces los compañeros que esté de acuerdo en dispensar de trámite de esa comisión, por favor levantando la mano”

La Regidora Yorgina Urena Arley indica que es “Enviar a jurídicos”

El señor Presidente manifiesta: “Sí, pero yo ahora voy a hacer una propuesta, podemos hacer los dos puntos, entonces los compañeros y compañeros que estén de acuerdo de enviar a jurídicos y dar una audiencia a los compañeros del Sindicato para que se hagan presentes en este Concejo Municipal, por favor levantando la mano, para dispensar de trámite de comisión”

Regidor Freddy Castro Agüero, pregunta:” Vamos a ver, el sindicato este ¿Que sea recibido Yorgina en comisión o en el Concejo?”

El señor Presidente responde:” En el Concejo, sí señor y también está la propuesta de la compañera Yorgina de pasarlo a jurídicos”

La Regidora Yorgina aclara: “Es que eso ya está en jurídicos”

El Reg. Freddy Castro manifiesta: “Ya está, pero vamos a ver recibir al sindicato en aquí.

El señor Presidente manifiesta” Es correcto”

El Reg. Freddy Castro, indica: “Perfecto”.....

El señor Presidente agrega: “Entonces no sé si hacerlo los dos juntos o votamos por separado. Okey entonces los dos juntos, los compañeros y compañeros que estén de acuerdo en aprobar la moción de la compañera para pasarlo a jurídicos y que esté de acuerdo en que el sindicato se haga presente en el Concejo Municipal en audiencia levantando la mano. Cinco votos a favor, muchas gracias proseguimos. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero –, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambrero).....

El señor Presidente agrega: “Si les parece compañeros le damos la audiencia de este lunes en ocho días”.

Se le indica al señor Presidente que el Concejo da las audiencias los primeros y los terceros lunes de cada mes.....

El señor Presidente indica:” No pero disculpe, yo quiero, señor Auditor e Asesor, yo puedo dar una audiencia digamos de este lunes al otro, o es que. ´Perdón la pregunta es tiene razón la señora Secretaria de que las audiencias solo se dan de una semana de por medio”.

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – manifiesta que: “Hay un acuerdo, cuando se tomó el acuerdo yo indiqué que eso, al igual que antes todo lo concerniente al espacio que sucede acá en sesiones debe ser por medio de reglamento, entonces toda la materia digamos cuando mencioné si el Alcalde tenía que traer, si a ustedes le tiene que llegar correspondencia nada de eso se regular por acuerdo, eso se tiene que regular por reglamento interno de sesiones”.....

El señor Presidente manifiesta:” Entonces sí se pueden acordar audiencias todos los lunes”.

El Asesor Legal indica: “Por medio de reglamento me comprometo a revisarlo, y si ustedes quieren audiencia de lunes por medio. Bueno. Voy a revisar bien el reglamento, pero si ustedes quieren poder tener la potestad de estarla otorgando en ocho días lo debe indicar el reglamento, entonces se hace el reglamento a final de cuentas, no es vía acuerdo.

El señor Presidente indica: ”Bueno entonces, si les parece damos audiencia a los señores del sindicato para de este lunes en quince días, de acuerdo, entonces los compañeros que estén de acuerdo en dar audiencia a los sindicatos para de este lunes en quince días. Dame un segundo Don Reinier”

Previo a la votación el Regidor Reinier Obando consulta:” Pero sí le toca, sí cae para el día que es”

El señor Presidente recapitula:” Entonces los compañeros y compañeros que estén de acuerdo en dar la audiencia a los compañeros del sindicato para el primer lunes de junio, levantando la mano. Cinco votos a favor. Muchas gracias”. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero –, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

Por tanto, a petición del señor Presidente, el Concejo **ACUERDA** conceder audiencia a la Licenciada Ana Sofía Schmidt Quesada – Secretaria Seccional del Sindicato – Trabajadores Municipales de Costa Rica – Regional Municipalidad de Garabito, para el primer lunes de junio del 2024 (03 de junio del 2024), con la finalidad de que se refiera a la situación expuesta en su oficio-**STMCR-01-2024. APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero –, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

4. SRA. DANIELA ROMERO PINEDA – SINDICA PROPIETARIA.

Se conoce moción de la SRA. DANIELA ROMERO PINEDA – SINDICA PROPIETARIA; avalada por la Sra. Yorgina Ureña Arley – Regidora Propietaria (Vicepresidenta del Concejo); que literalmente dice lo siguiente: “Por este medio yo Daniela Romero Pineda cédula 604490194, Síndica Propietaria del distrito de Lagunilla, solicito según Leyes y Reglamento del consejo de distrito de Garabito:

- 1- Libro de Actas foliados y actorizado por el auditor para llevar las reuniones del consejo de distrito que represento.
- 2- Los sistemas tecnológicos para poder grabar las reuniones.
- 3- Favor nombrar los miembros de la comisión de distrito. Sin más, agradeciendo la pronta solución a ésta solicitudes.”

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Marta – manifiesta: “Me parece que más bien es un documento que está dirigido al señor Alcalde para hacer la adquisición de los libros de los síndicos. Recuerden ustedes que según el artículo 52 verdad Licenciado ahora las sesiones de todos los órganos colegiados se deben grabar en audio y video además de poner las actas literalmente, entonces que el señor Alcalde también nos facilite esa tecnología; serían los libros de actas verdad, pasarlos al señor Auditor para que los vaya foliar y también darles las condiciones para ustedes puedan este grabar en audio y video las sesiones. Tiene la palabra el compañero Eduard”

El Síndico Suplente Edward Antonio Arguedas Ramos, manifiesta: “Ella dice ahí nombrar los miembros del Concejo de Distrito, ya los miembros los tenemos, no sé si tenemos que venir aquí a que nos juramenten o cuando está el libro de actas lo traemos y lo presentamos aquí para que lo lean en sesión, pero ya está todos; Vicepresidente, Presidenta, Tesorero, Vocal, y eso, pero para que ustedes lo sepan”

El señor Presidente manifiesta: “Bueno según entiendo ya ustedes están juramentados, por lo tanto, ya pueden juramentar también a los Concejales que son parte de esos Concejos de Distrito, lo que tenemos pendiente luego es la conformación de en el Concejo Municipal de Concejo de Distrito, que ahí si tendrían que ponerse de acuerdo ustedes para ver el presupuesto que les corresponde entre los Concejos de Distrito, pero eso lo vemos luego”.

El Síndico Suplente Edward Antonio Arguedas Ramos, indica:” Una de las peticiones que yo le hice al señor Alcalde, es que señores Regidores a ver si ustedes nos toman en cuenta a nosotros también como distrito y a los demás distrito que nos incluyan en la Comisión Nacional de Emergencias porque no sabemos en qué momento pasa una eventualidad en nuestras comunidades, talvez el comité de emergencias que está en Garabito y nosotros talvez pasando una emergencia allá y no tenemos cómo avisar o algo así verdad”

El señor Presidente le manifiesta” Don Edward recordarle que en todas las comisiones pueden digamos son parte ustedes de las comisiones, lo único es que en las comisiones especiales sí tienen derecho a voz y voto, en las otras comisiones solo tienen derecho a voz, pero pueden estar en todas las comisiones no hay ningún problema. Proseguimos. a bueno entonces los compañeros que estén de acuerdo para que se tramita esto, ante la Alcaldía para que les faciliten a los compañeros lo que están solicitando en la carta en la moción, levantando la mano. Cinco votos a favor” **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero –, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

5. SRA. YANINI LARA MAROTO – REGIDORA SUPLENTE.

Se conoce moción de la SRA. YANINI LARA MAROTO – REGIDORA SUPLENTE; avalada por la Sra. Yorgina Ureña Arley – Regidora Propietaria (Vicepresidenta del Concejo) y el Sr. Néstor Mata Rodríguez (Presidente del Concejo); que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Solicitamos información sobre el pago de viáticos y transporte

1. Solicitar información sobre el pago de viáticos y transporte a las autoridades que conforman el Concejo Municipal de Garabito. Hacer llegar la información por correo electrónico.”.....

El señor Presidenta manifiesta: “Este caso, bueno yo le había hecho una solicitud al señor Auditor para que se investigara porqué razón habían Regidores en el gobierno pasado que estaban viajando a sus pueblos los iba a recoger un vehículo municipal con chofer a su

Comunidad, lo traía y los volvían a llevar y bueno hasta donde yo entiendo eso no es legal verdad, entonces lo que queremos aquí es que las cosas se hagan bien, si hay que modificar el reglamento, lo que sea, pero el señor Auditor se va a ver ya que le pedí se pronunciara con eso y dijo que en la próxima semana él va a traer su criterio sobre eso, yo no sé si el señor Alcalde quiere referirse a eso después de que la compañera Yanini se exprese, tiene la palabra compañera Yanine”.....

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora Suplente –indica: “Según le entiendo al Licenciado él tiene un artículo formulado ya que le había pedido otro Regidores quisiera que considerara esa posibilidad Don Néstor de revisar ese artículo del abogado para que sea considerado por los demás Regidores en sesión, él ya lo tiene redactado formulado este para que lo considere por favor”.....

El Regidor Néstor Mata – Presidente del Concejo – indica: “No, a eso es a lo que me refiero que el Licenciado presente el documento con el del Auditor y entonces paramos eso, entonces la Moción sería pedir información entonces más bien sería solicitarle al Auditor y al señor Licenciado que nos haga llegar esa información, yo pienso que esa es la información que ocupamos, entonces los compañeros que esté de acuerdo para autorizar esa información, levantando la mano, cinco votos a favor. Proseguimos”. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambrero).....

ARTÍCULO VI: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. LIC. ANA SOFÍA SCHMIDT QUESADA – SECRETARIA SECCIONAL DEL SINDICATO – TRABAJADORES MUNICIPALES DE COSTA RICA – REGIONAL MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **STMCR-01-2024** de fecha 09 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43557), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual

Se refiere a los documentos presentados por parte del Concejo, a saber: 1. Manual de Organización y Servicios Municipalidad de Garabito, y 2. Manual Descriptivo de Clases de Puestos

Para tratar este tema, por iniciativa del señor Presidente fue concedida una audiencia en el Artículo de Mociones de la presente acta, a la Licenciada Ana Sofía Schmidt Quesada – Secretaria Seccional del Sindicato – Trabajadores Municipales de Costa Rica – Regional Municipalidad de Garabito, para el primero lunes de junio del 2024 (03 de junio del 2024).

**2. LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO – PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA –
CCDR GARABITO.**

Remite oficio **CCDRG-056-24-JD** de fecha 03 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43570), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: **“ASUNTO: Aclaración oficio CCDRG-056-24-JD- Solicitud Presupuestó Extraordinario”**Recreación de Garabito, la presente es para indicar que en Sesión Ordinaria N°8, celebrada el 19 de Marzo del 2024, Artículo V, Asuntos Varios, ACUERDO N°01: Junta Directiva Acuerda Aprobar solicitud de Presupuesto Extraordinario N°2-2024, para alumbrado de las canchas de futbol de las Comunidades Jaco, Tarcoles, Lagunillas y Herradura al Concejo Municipal de Garabito. ACUERDO UNANIME, EN FIRME. Se Adjuntan las cotizaciones.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – manifiesta que: “En el Comité Cantonal de Deportes tenemos algunas inconsistencias, digamos en este momento el Comité Cantonal de Deportes no tiene SICOP y el SICOP es básico para las comprar verdad y para las inversiones entonces eso es un problema que tenemos en el Comité Cantonal de Deportes, otra situación que se nos está dando ahí es que aparentemente todavía no se están grabando en audio y video las sesiones que lo obliga el artículo 52 de la Ley de Administración Pública, entonces simple y llanamente yo sugiero no darle seguimiento a los ciento sesenta y siete millones porque incluso el Concejo pasado no se los aprobó precisamente porque a una propuesta de Francisco no se justificó como se iban a gastar esos ciento sesenta y siete millones en las obras que estaban

Pidiendo, yo más bien les sugeriría al Comité Cantonal de Deportes, pues a la junta directiva que empiece con el SICOP y este tipo de obras mejor que lo hagan a través de la Municipalidad de Proveduría porque recuerden ustedes que el Comité Cantonal de Deportes tiene una personería instrumental que lo obliga a si ellos no tienen las condiciones para hacer las compras en ese caso le corresponde a la Municipalidad hacerles eso, por ahí es lo que yo quería decir. Muchas gracias, tiene la palabra el compañero Andrés”.....

El Regidor Suplente Jairo Andrés Sancho Leiva, manifiesta: “también quedan dudas del documento verdad bueno de lo que se ve se hace la cotización con fecha del quince y tiene una vigencia de sesenta días verdad, entonces me parece que ya queda fuera del tiempo de la misma cotización que hace la empresa lo cual también deja un campo para modificaciones inclusive que sea más grande verdad el costo de, por ejemplo, la iluminación o el reemplazo de la iluminación de la cancha de fútbol de acá que son ciento y resto de millones, también creo que es bueno valorar las prioridades no es que no sea importante porque que desde luego que poder fomentar el deportes a horas nocturnas sería un adicional, pero en la misma decadencia que tenemos en deporte verdad en este cantón cien millones de pesos pienso que se pueden aprovechar un poco de manera más amplia inclusive volviendo a ver no sé cómo sugerencia el gimnasio o remodelando el gimnasio metiéndole para ampliar también un poco la opción de deportes verdad no solo limitar esos cien millones a un solo espacio que no nos va a brindar una amplitud del mismo deporte. Y segundo también me queda una duda de en alguna de las canchas de fútbol que me parece que se iba a destinar a la inversión creo que algunas están en posesión de asociaciones de desarrollo entonces no me queda muy claro a donde llega el comité y a donde llega y a donde termina también la injerencia de las asociaciones de desarrollo porque al final se hace una inversión en un espacio que tiene una injerencia a parte del comité y también se presta para limitaciones dentro de la misma población, que el mismo Presidente tuvo alguna situación ahí en Quebrada Ganado porque se ha dado como una disparidad de criterios o una disparidad que no se está en la misma página verdad lo ideal será también analizar opciones de convenios para que ese dinero que está dentro del Comité de Deportes sea lo

Más aprovechado posible y algunas cuestiones que son infraestructura como esta inversión que se quiere hacer muy posiblemente también se pueda aprovechar con convenios verdad públicos privados o gente de la comunidad, pero esas son como las dudas que me quedaban ahí”.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – agrega que: “Hay muchas cosas que resolver en el Comité Cantonal de Deportes, también tenemos el problema de que se juramentaron los comités comunales, pero no se hicieron asambleas democráticas donde debe participar la ciudadanía para formar parte de un Comité Comunal, solamente el Comité los juramentó por eso creo yo que vamos a pedirle a la junta directiva del comité cantonal las actas donde se hicieron esas asambleas y donde participaron democráticamente digamos la ciudadanía para ser parte de ese comité. Y la otra cosa que tenemos pendiente con el comité que yo no lo tocaría ahora por el tiempo es el nombramiento de otra compañera que renunció a la junta directiva que es Karla Gutiérrez hay que sustituir a esa compañera también entonces talvez para la próxima sesión lo podemos hacer. Proseguimos compañera, ah tiene la palabra el señor Alcalde”.

El señor Alcalde Francisco González Madrigal, manifiesta: “Con respecto a esta compra de lámparas ya he conversado en un par de ocasiones no sabía que hoy también habían presentado la solicitud, ya hablé con el Presidente del Comité de Deportes porque podríamos bajar bastante el costo comprando únicamente los materiales las lámparas y el cable que se requiera y en convenio con el ICE ellos los estallarían la parte eléctrica podríamos bajar hasta un sesenta por ciento el costo, pero bueno lo que dice Andrés hay que revisar la situación legal de los terrenos donde están las canchas porque lo que es de la Muni a veces está ocupado por otros y lo que es de otro está ocupado por la Muni es un enredo hay más de cien propiedades que son Municipales pero que están a nombre de otras personas, al menos en Capulín hay una cancha de fútbol que tiene dos calles en dos costados y así verdad la cancha de Playa Azul está en muy mal estado en la playa , la de Lagunillas está en bastante mal estado también, la de Jacó pues no escapa de eso y además vamos a plan pronto de desarrollo de la parte de deportiva para que el comité de

Deportes también se alinee a eso. En cuanto a la inversión de hecho doña Yani ahora me envía una solicitud que ellos hacen al ICODER para mejorar las instalaciones de Bajamar y el ICODER les dice no no muy poquito el doble y pidió cuarenta millones y el ICODER le dice que pida ochenta millones, verdad nosotros también vamos a jugar vamos a trabajar de esa manera, vamos a estructuras convenios con todas las instituciones, personas, empresas privadas que podamos para maximizar el recurso de esta Municipalidad. Entonces seguro es que el Presidente no me entendió y por esos solicitó nuevamente la plata pero es claro que no debería de ir a, también por cuestión de orden es mejor que estas solicitudes ingresen por la parte de la Alcaldía y no que vengan directo al Concejo, por lo menos lo del Comité de Deportes, vendrán otras personas a solicitar proyectos a ese Concejo, pero siendo que somos de la misma familia es mejor que ingrese por allá porque de repente nosotros tenemos un par de cables que nos sobra y entonces mejoramos la compra verdad, pero bueno. Gracias”

El señor Presidente reitera: “No y además recuerden que no tienen SICOP tienen que hacerse por acá. Proseguimos”

3. SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – DIRECTOR EJECUTIVO PLCCA – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Remite oficio **P-DE-832-2024-LDOQ** de fecha 10 de mayo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43637), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:.....

“ASUNTO: Asuntos varios.”

“...El siguiente oficio, tiene como principales objetivos los siguiente: 1. Quiero felicitarlos como nuevas autoridades municipales del Cantón de Garabito y resaltar la valentía de integrar el Gobierno Municipal en las condiciones que se encuentra la Corporación por una mala administración de nuestros recursos públicos. 2. Nuestra organización construyo el Programa de Interés Público y Nacional La Casa del Ciclismo Aramacao, Ley N° 10 351, mismo que, se divide en: - Subprograma Desarrollo Humano y Bienestar Social. – Subprograma Ciclismo de Competición. - Subprograma Cicloturismo. - Campaña de Interés

Público Pedalea por Nuestro Planeta; Decreto Ejecutivo N° 43 894-S-MINAE.

Es un programa de jurisdicción nacional, con sede en el Cantón de Garabito, y por ende, es nuestro deber, contribuir al cantón sede en todo lo que nos sea posible, así como, obtener el apoyo de la Corporación Municipal, que anteriormente, no se tuvo por parte del anterior Gobierno Municipal. Dicho lo anterior, quisiera proponer lo siguiente con el ánimo de un trabajo conjunto: De la Organización para la Corporación Municipal: I. Nuestra organización por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar Social propone llevar a cabo la construcción de la Política Pública Cantonal de Niñez y Adolescencia, la cual, estaríamos llevando a cabo con la Universidad de Costa Rica por medio del Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (PRIDENA), gracias a los enlaces con la UCR y la UNA que nos brindan estudiantes que realizan sus TCU y Prácticas dirigidas con nuestra organización. De contraparte de la Corporación Municipal, solicitamos el apoyo en Alimentación, Hospedaje y Transporte de los profesionales que trabajaran con nuestra organización en pro de los intereses del Gobierno Municipal y del Cantón de Garabito. Además posibilidad de, prestarnos la sala de sesiones los días que, el equipo estaría trabajando en el cantón, esto con el fin de tener un punto de operación. II. A través de la Dirección de la Campaña de Interés Público Pedalea por Nuestro Planeta, se impulsa y se lleva a cabo las gestiones para promover el Ciclismo Recreativo en sus diferentes modalidades, incluida la Escuela de Ciclismo que se está desarrollando, además de la movilidad activa y promoción de la Ley N° 9660: Movilidad y Seguridad Ciclista. Así mismo, promueve y vienen gestionando la construcción de ciclovías en el Cantón de Garabito, para lo cual, Solicitamos el apoyo por medio de un convenio que nos permita llevar a cabo el proceso y gestiones necesarias para la construcción de las ciclovías. Una vez, se defina el instrumento a utilizar, nuestra organización establecerá una comisión que integre los involucrados que demanda la normativa para desarrollar ciclovías, como sería el COSEVI, MUNICIPALIDAD, DGIT. Actualmente, COSEVI y DGIT cuentan con la instrucción del MOPT para brindarnos la cooperación, faltando así, el involucramiento municipal. III. Nuestras Unidades de

Planificación Económica y Promoción Social y la Planificación Técnica Operativa, llevarán a cabo un estudio en el cantón de Garabito, sobre el Deporte y la Recreación, por lo que, también solicitamos el apoyo necesario que permita realizar dicho estudio. IV. Por otra parte, la Corporación Municipal de Garabito, no cuenta con el Reglamento a la Ley N° 9660: Movilidad y Seguridad Ciclística, por lo que, quisiéramos solicitar el apoyo y autorización de elaborar el reglamento y someterlo a conocimiento del Gobierno Local para su aprobación, una vez, cumpla con las expectativas de las autoridades municipales. Además, proponemos la elaboración de un nuevo reglamento para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, e incluso, del Comité Cantonal de la Persona Joven. De la Corporación Municipal a la Organización: V. Nuestra organización, anteriormente había solicitado la suscripción de un convenio específico de transferencia por un monto de 5 millones colones al año, mismo que, deseamos se retome en esta nueva administración. Creemos es un mínimo monto para el aporte que, podríamos brindar al cantón y a la Corporación Municipal. VI. En caso de que, el punto V no sea considerado, proponemos el aporte municipal sea en el mantenimiento, reparación y compra de repuestos de las Bicicletas propiedad de la Asociación. VII. Valorar la posibilidad de la Compra del Terreno requerido para llevar a cabo la construcción de la infraestructura del programa. VIII. Así mismo, sometemos nuevamente a consideración de las autoridades municipales, la solicitud de autorización para que, el logo municipal sea usado en el programa como están los logos institucionales de los entes estatales que apoyan el programa, esto, aprovechando que, contamos con un convenio marco de cooperación ya suscrito. IX. Actualmente, en la corriente legislativa, en la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, se cuenta con el Proyecto de Ley bajo Expediente N° 24 217, que viene a reformar la Ley N° 10 351, de este, solicitamos el voto de apoyo de esta corporación y hacerlo de conocimiento de la Comisión y de la Presidencia de la República mediante el Ministerio de la Presidencia, ya que, el primero de mayo iniciaron las sesiones Extraordinarias del Plenario y estas son exclusivas de la Presidencias de Costa Rica. X. Se aprovecha también, que, nuestra organización estableció la Comisión para el Desarrollo Económico y Social del Sector la

Pipasa, la cual tiene como objetivo colaborar en el tema las tierras, infraestructura vial, entre otros, así como, desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas que motiven el desarrollo de dicho sector. XI. Aprovecho también, para hacer de su conocimiento que, en la Asamblea Legislativa, se aprobó en segundo debate el Exp. N° 23 354: Ley para Autorizar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal a Administrar Areas Deportivas Municipales. De lo anterior, cabe destacar, que nuestra organización se había adelantado por medio del anterior decreto N° 43 303-S-MD, mismo que fue sustituido por la Ley N° 10 351. Sin embargo, tener en consideración la aprobación en segundo debate el expediente mencionado, valorar la posibilidad de ceder en administración el Ciclismo en el cantón de Garabito. Confiamos que, el nuevo Gobierno Municipal asume el reto y la responsabilidad real de un Gobierno, acogerá nuestra propuesta de trabajar en conjunto.”.....

El señor Presidente del Concejo – Reg, Néstor Mata Rodríguez –manifiesta que: “Definitivamente esta organización ha venido trabajando muy bien en el cantón y han contribuido bastante a lo que es el desarrollo en el deporte y la recreación. Entonces yo voy a proponerlos compañeros a ver si pasamos esta información a la comisión deporte y cultura. Entonces los compañeros que estén de acuerdo levantando la mano. Cinco votos a favor, muchas gracias”. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

**4. SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – DIRECTOR EJECUTIVO
PLCCA – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.**

Remite oficio **P-DE-823-2024-LDOQ** de fecha 07 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43562), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

“**ASUNTO:** Postulación de joven Santiago Chavarría Fallas al CCPJ y comunicar gestiones”

“...El siguiente oficio, tiene como principales objetivos, lo siguiente: Primero: que mi representada tomo la decisión de postular al joven Santiago Chavarría Fallas, portador de la Ced. de identidad N° 7-0306-0838, para ser miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de la Corporación Municipal de Garabito. Nuestra postulación se justifica en que, actualmente el joven Santiago es Vicepresidente de la ADE PFDNAJ DE GARABITO, Director Técnico Operativo y Ciclista Embajador del PLCCA. Por lo que, podría aportar mucho en la gestión del Comité y de sus proyectos. Segundo: Se hace de conocimiento del Gobierno Municipal saliente que, hemos venido retomando las gestiones referentes a la Campaña de Interés Público y Nacional, mismo que, se hizo presentación del PAO de dos actividades de la misma a celebrarse este año, siendo el Día Mundial de la Bicicleta y el Día Internacional sin Auto, la presentación se hizo a las autoridades del Comité Cantonal de Deportes, Autoridades Entrantes y Salientes. Además, se informa que, se recibió a la Sra. Diputada de la República de Costa Rica y Representante de la Provincia de Puntarenas por el PLAN, Sonia Rojas, en compañía de las nuevas autoridades municipales. En dicha reunión se nos presento el Proyecto de Ley que reformará nuestra ley del Programa Ley N° 10 351, esto con el ánimo de fortalecerlo a nivel nacional. Departe de las nuevas autoridades municipales, se estrecha alianzas estratégicas para su nueva administración.”

Con respecto a este oficio el señor Presidente manifiesta que: “Don Andrés nos dijo que hay que conformarla como debe ser la comisión del comité cantona de la persona joven, entonces vamos a dejarlo para la próxima semana que la comisión vea este documento y así verificar si realmente está fuera o no están fuera, y además que hay otros candidatos que se presentaron, entonces más bien lo dejaríamos para cuando se conforme la comisión del CPJ”

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – recuerda que hoy trae un criterio sobre la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, entonces si gustan lo explica cuanto presente su criterio.....

El señor Presidente manifiesta: “Ah ok, perfecto, proseguimos”

.....

**5. SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – DIRECTOR EJECUTIVO
PLCCA – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.**

Remite oficio **P-DE-807-2024-LDOQ** de fecha 18 de enero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43560), dirigido a este Órgano Colegiado, al Alcalde y a la Vicealcaldesa Primera, mediante el cual indica lo siguiente:

“ASUNTO: Estado de la Asociación ante el Estado”

“...El siguiente oficio, tiene como principal objetivo, hacer de su conocimiento el estado de nuestra organización ante el estado. Se adjunta el Oficio N° DINADECO-DRPC-CE-002-2024: CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD que es extendida por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, misma que, hacer referencia que nuestra organización tiene la idoneidad para el manejo de recursos públicos. Se adjunta Oficio N° DINADECO-DRPC-CE-003-2024: CERTIFICACIÓN DE ESTADO DE LA ASOCIACIÓN: La misma hace referencia que nuestra organización se encuentra AL DÍA con sus liquidaciones de recursos públicos, planes, proyectos entre otros. Agradecemos de antemano, se puedan dar lectura de los adjuntos.” **INFORMADOS.**

**6. SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – DIRECTOR EJECUTIVO
PLCCA – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.**

Remite oficio **P-DE-827-2024-LDOQ** de fecha 16 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43564), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

“ASUNTO: Comunicado oficial sobre Proyecto de Ley, Expediente N° 24 217.”

“...El siguiente oficio, tiene como principal objetivo, comunicarles que, como parte de nuestras gestiones y con apoyo de la Sra. Diputada de la República de Costa Rica y Representante de la Provincia de Puntarenas; Sonia Rojas Méndez, quien además, fue la que impulso la Ley N° 10 351, hoy les comunico del Proyecto de Ley bajo el Expediente N° 24 217, que viene a reformar la presente Ley N° 10 351: Declaratoria de Interés Público y Fortalecimiento del Programa La Casa del Ciclismo Aramacao. Esta reforma contempla y fortalece: ➤ La Declaratoria de Interés Público y Nacional. ➤ La autorización hacia el sector

Público para facilitar la asignación de recursos a favor del programa. ➤ La mejora y eficiencia administrativa. ➤ El apoyo a iniciativas, actividades y eventos.”

El señor Presidente manifiesta que nos damos por **INFORMADOS**.

7. LIC. OSWALDO MIRANDA VIQUEZ – DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO – MOPT.

Remite oficio **DVT-DGPT-2024-681** de fecha 07 de mayo de 2024, dirigido al Licenciado Martín Alonso Sánchez Agüero – Subdirector General – Dirección General de la Policía de Tránsito, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Autorización vías cantonales Municipalidad de Garabito”

“En atención al oficio DVTSV-2024-0408, data 22 de abril de los corrientes, suscrito por Lic. Carlos Ávila Arquin, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, donde solicita autorización de uso parcial de vías cantonales, para el evento deportivo de atletismo denominado " Reto jaco extremo 14.0" programada en la fecha el día 04 de mayo de los corrientes. Para su conocimiento y debido trámite.”.....

Nota: Este evento y se llevó a cabo, por lo tanto, el Concejo queda **INFORMADO** de dicho oficio.

8. SR. LUIS FERNANDO VILLALOBOS VÁSQUEZ – PRESIDENTE / SRA. JESSICA RUIZ BARRANTES – SECRETARIA – ADI DE HERRADURA.

Remite escrito de fecha 06 de mayo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43533), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

“...Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura en cuerdo tomado en reunión celebrada el día jueves 2 de mayo del 2024 en el acta 681, artículo 5, se le solicita la fecha del 14 de junio para un baile y asimismo una patente de licores...”.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO; APROBAR una licencia temporal para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitada por el **SR. FERNANDO VILLALOBOS – PRESIDENTE – ADI DE HERRADURA** mediante su escrito de fecha 06 de mayo de 2024 (recibido mediante boleta

De Plataforma de Servicios N° 43533), para ser explotada el 14 de junio del 2024 durante un baile. Ambos acuerdos son **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

Además, el señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – manifiesta: “Pasarla al señor Alcalde para que le den los trámites y que se cumpla con los permisos de ley”.....

**9. SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – REP. JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
(SECRETARIA) DIRECTORA DEL EVENTO – ATLETISMO EXTREMO SAD.**

Remite oficio **1102508-2913** (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43547), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

“Sírvasse la presente para saludarle y desearle los mejores éxitos en sus funciones y labores. Deseamos hacer de su conocimiento que nuestra empresa tiene programado realizar el evento deportivo de atletismo Reto Jaco Extremo 15.0, la cual tendrá un recorrido de 9.8 Kilómetros en vía Cantonal, este evento será el día 08 de marzo del 2025 desde las 15:30 y culminará a las 19:30 horas, cuyo recorrido es • **Salida /Meta:** CALLE ANCHA (PUNTO REFERENCIA MAXIBODEGA) – PASTOR DÍAZ- CORRIENDO A MANO DERECHA EL BOULEVAR EL FARO Y ROTORNANDO POR MANO DERECHA EL BOULEVAR EL FARO – AVEI 3 – CALLE 6 - AVEI 2 – CRUCE COSTA BELLA – AVEI 4 - BOULEVAR EL FARO – AV PASTOR DÍAZ A LA DERECHA – CALLE POCHOTE - PLAYA – HASTA EL FINAL PLAYA SALIDA CALLE MADRIGAL. El evento cuenta con la **Declaratoria de Interés Deportivo, Turístico y Cultural (Sesión Ordinaria N° 149, art. IV, inciso A del 06/03/2013)** que fue otorgado por El Consejo Municipal de Garabito, el evento cuenta ya con **15 ediciones consecutivas** y con esto la zona se beneficia por la afluencia de personas que genera año tras año esta carrera la cual es de corte recreativo e incentiva la práctica del deporte y la reactivación económica de la zona, tanto para el

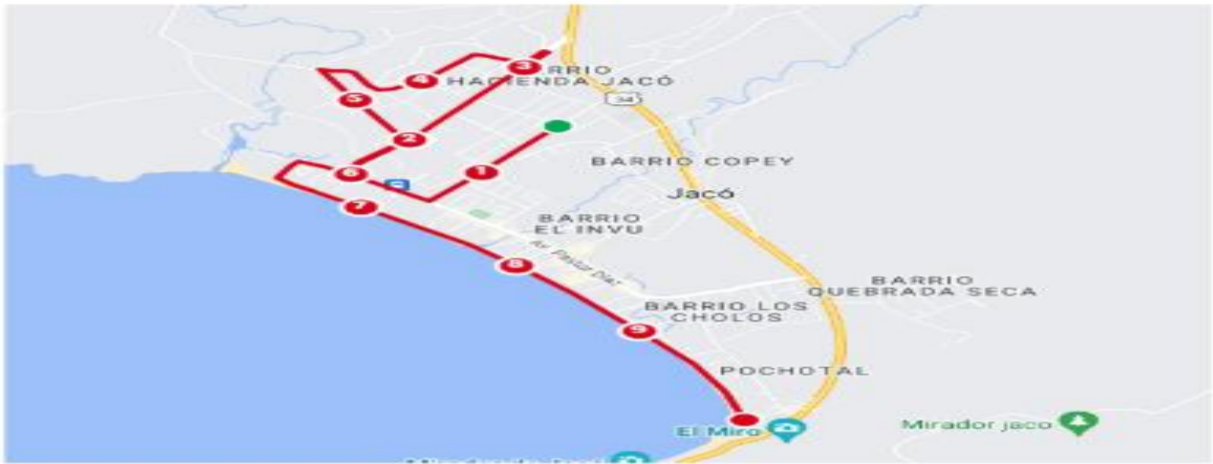
Emprendedor como el empresario, por la continuidad del evento, ya que es un **Evento Catalogado como Clásica** por la cantidad de ediciones consecutivas, como lo es en la zona de Puntarenas la Sol y Arena y en este caso Jacó como tal no se queda atrás. La Salida del evento propiamente **será a las 16:00 horas**, pero estamos solicitando el apoyo desde las 07:00 AM, en la **zona de Calle Ancha y Calle Madrigal** ya que debemos colocar las estructuras de Salida y meta, vallas y nave de hidratación que se requiere para los corredores que asistirán al evento, y con esto poder salvaguardar la integridad física del personal que está realizando estas labores antes – durante y después de finalizado el evento y se requiere realizar el desmontaje del mismo. En consecuencia y de la manera más respetuosa, les solicitamos la valiosa ayuda que su institución brinda en cuanto a este evento **para el visto bueno de la ruta de vías cantonales**, cuyo recorrido tiene: A. 3.8 K por Playa (**Visto bueno para Marítimo Terrestre**) Autorización para el ingreso a la playa de los vehículos de la Comisión Organizadora y Prensa Escrita, Radial y Televisión que cubrirán el evento, y de los cuadríciclos que darán soporte y asistencia a los participantes de la carrera y estarán identificados con un distintivo propio del evento, el cual nosotros como organización les brindaremos con la palabra VEHICULO AUTORIZADO CARRERA RETO JACO EXTREMO. B. 6 K por Asfalto (**Vistos bueno para Gestión Vial**) para la utilización de un carril de la vía pública únicamente en el momento en que pasen los atletas. 6 K por Asfalto (**Vistos bueno para Gestión Vial**) para la utilización de un carril de la vía pública únicamente en el momento en que pasen los atletas. RUTA 5K CALLE ANCHA (PUNTO REFERENCIA MAXIBODEGA) – PASTOR DÍAZ- CORRIENDO A MANO IZQUIERDA A CALLE JARDIN PARA INGRESAR A LA PLAYA RUTA 10K CALLE ANCHA (PUNTO REFERENCIA MAXIBODEGA) – PASTOR DÍAZ- CORRIENDO A MANO DERECHA EL BOULEVAR EL FARO Y ROTORNANDO POR MANO DERECHA EL BOULEVAR EL FARO – AVEI 3 – CALLE 6 - AVEI 2 – CRUCE COSTA BELLA – AVEI 4 - BOULEVAR EL FARO – AV PASTOR DÍAZ A LA DERECHA – CALLE POCHOTE PARA INGRESAR A LA PLAYA. C. Contar con el permiso de colocar el escudo de la municipalidad en el sitio web y que ese día personeros del concejo y/o él alcalde nos pueda acompañar

Para dar la salida del evento en conjunto

MAPA CARRERA

Link de ruta:

<https://retojacoextremo.com/rutas>



Me despido de ustedes y de antemano le agradezco mucho su acostumbrada colaboración para el bien del deporte.”.....

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez –manifiesta “los compañeros que estén de acuerdo en dispensar de trámite esta solicitud levantamiento la mano, y ahora los compañeros que esté de acuerdo de aprobar estas solicitudes y traslado a la Alcaldía para su respectivo trámite. Cinco votos a favor”. Realizada la votación ambos acuerdos son APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

**10.SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – REP. JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
(SECRETARIA) DIRECTORA DEL EVENTO – ATLETISMO EXTREMO SAD.**

Remite oficio **1102508-3009** de fecha 07 de mayo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43589) – solicitud para evento deportivo recreativo **ELECTRIC NIGHT RUN, Atletismo Extremo S.A”.**

.....
No se le da lectura a este oficio, se queda a la espeta que la administración traiga las recomendaciones técnicas correspondientes.

11. SRA. FLOR DE MARÍA UGALDE VALVERDE – PRESIDENTA – ASOC. JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES.

Remite oficio **CEDI 30-2024** de fecha 24 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43577), dirigido a este Órgano Colegiado, y al Alcalde, mediante el cual indica lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Josefina Ugalde Céspedes, somos una ONG, cédula jurídica 3-002-301945, domiciliada en Garabito de Puntarenas, 100 metros sur y 125 metros este del salón comunal de Quebrada Ganado, existencia y personería inscritas en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo el expediente 13610 como asociación sin fines de lucro que atiende integralmente y con enfoque de derechos humanos a Personas Adultas Mayores en estado de pobreza o pobreza extrema en el cantón de Garabito y zonas aledañas desde el 2001. A. La Asociación fue declarada Organización de Bienestar Social por el Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante Resolución 512-01 del 30-01-2001 B. La Asociación fue declarada de Utilidad Pública por el Ministerio de justicia, mediante decreto ejecutivo N°34746-J, publicado en el diario oficial La Gaceta N°184 del 24-09-2008 C. La asociación, mediante Oficio del Ministerio de Hacienda DGABCA-195-03- J del 3 de Julio del 2003, está inscrita en el registro de instituciones aptas para recibir donaciones. Administramos fondos públicos, y somos debidamente fiscalizados, pero además trabajamos en conjunto con distintas instituciones y la sociedad civil articulando redes de trabajo, como método para lograr avanzar al mismo ritmo que los fenómenos poblacionales, como realizando una autogestión para recoger recursos propios para solventar necesidades que ningún ente cubre. Es por lo anterior expuesto que solicitamos audiencia con el Consejo Municipal, de ser posible antes del 15 de mayo o a partir del mes de junio, queremos presentarnos, que sepan la labor que hacemos, y las necesidades que tenemos, sobre todo formar alianzas, que nos permitan trabajar. Nos ponernos a la orden, que sepan que nuestras instalaciones están abiertas para seguir trabajando por esta obra en conjunto, que la Municipalidad desde el año 2003 ha sido un aliado para mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor de Garabito.”

El señor Presidente del Concejo manifiesta que: "los compañeros que estén de acuerdo en autorizar la audiencia al Centro Diurno y que se pongan de acuerdo con la compañera Secretaria, levantando la mano. Cinco votos a favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

ARTÍCULO VII: INFORMES DE COMISIONES, ASESORÍA LEGAL O AUDITORÍA.

1. LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta y explica su oficio **ALCM-009-2024**, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

"Reglamento Interno Contratación Administrativa de la Municipalidad de Garabito.

Sobre la autonomía municipal:

Los numerales 169 y 170 de la Constitución Política indican:

El artículo 169 de la norma fundamental dispone que: "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, ..." Por su parte, el artículo 170 de dicho cuerpo normativo señala que: "las corporaciones municipales son autónomas" Precisamente en desarrollo de lo anterior, el Código Municipal dispone en su

artículo 4 lo siguiente: "ARTÍCULO 4.-

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Sobre esta autonomía reconocida constitucionalmente, la Sala Constitucional ha señalado que: "(...) Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como **la capacidad que tienen las municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad** (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias

De su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que **abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa**, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13) de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de decisiones fundamentales para el ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170), y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se elige cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el

Concejo, capacidad, que a su vez, es política.(...)” (Sala Constitucional Voto N° 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999).

Ahora bien, existe actualmente un reglamento denominado REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVO, y que fue publicado en la gaceta numero 182 del 2020, mas, sin embargo, con la nueva ley 9986, llamada, Ley General de Contratación Pública, y que entró en vigencia el 1 de diciembre del 2022 y a la fecha el reglamento vigente interno debe ajustarse a la ley 9986.

Básicamente, dentro de la propuesta reglamentaria viene a regular una comisión interna de adjudicaciones por parte del Alcalde quien en la propuesta adjudica las licitaciones menores, licitación reducido, procedimientos de contratación por excepción, licitación mayor y remate, así mismo el Concejo Municipal creará la comisión especial para control interno de las contrataciones publicas, como control interno.

Importante recalcar que el artículo 13 inciso E, indica:

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y **la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.**

Dicho cuerpo normativo permite la delegación de adquisición de bienes y servicios según el reglamento.

Ahora bien, en caso de aprobarse el presente reglamento conforme al articulo 43 del Código Municipal se debe realizar publicación en la gaceta.

Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y

Regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

Con respecto a la publicación, promulgación y sanción de los reglamentos la Procuraduría General de la República en su dictamen C-002-2015 ha indicado:

“Ahora bien, conviene detallar, en términos generales, el procedimiento que la Ley prevé para la aprobación, sanción, promulgación y publicación de reglamentos municipales. Esto para efectos de determinar cuál es el órgano responsable de su publicación y la gravedad del vicio en caso de que sea mandado a publicar por un órgano no competente.

En este sentido, conviene señalar, en primer lugar, que la adopción, reforma, suspensión o derogación de un reglamento municipal debe seguir el procedimiento especial previsto en los dos primeros párrafos del artículo 43 del Código Municipal. Es decir que debe resultar de una iniciativa reservada a los regidores y al alcalde y debe cumplir con el requisito esencial de la consulta pública no vinculante – con publicación del proyecto de reglamento en la Gaceta -. Se impone precisar que el proyecto de reglamento a publicarse, por supuesto, debe ser el dictaminado por la respectiva Comisión Municipal. Esto conforme el artículo 44 del Código Municipal. (Sobre la consulta pública no vinculante de los proyectos de reglamento municipal, ver el dictamen C-60-2014 de 27 de febrero de 2014)

Subsiguientemente, la aprobación de un reglamento municipal exige que el respectivo proyecto sea conocido y deliberado en sesión por el Concejo Municipal. En esta sesión, y conforme lo exige el segundo párrafo del artículo 43 del Código Municipal, el Concejo debe pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Para que el Concejo Municipal apruebe un reglamento municipal se requiere, en principio, de la votación afirmativa de la mayoría absoluta de los regidores presentes en la correspondiente sesión. Esto conforme la doctrina del artículo 42 del Código Municipal.

Ahora bien, salvo que el acuerdo que apruebe un reglamento sea declarado como definitivo por el Concejo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 45 del Código Municipal, esos acuerdos, en principio, habrán de ser declarados como aprobados definitivamente una vez que se apruebe, a su vez, la respectiva acta en la sesión ordinaria inmediata posterior del

Concejo. Esto según doctrina del numeral 48 del Código Municipal.

Una vez aprobado en forma definitiva el correspondiente acuerdo del Concejo, éste, a través de su Secretario, debe comunicarlo al Alcalde Municipal para que proceda a su sanción o para que ejerza el veto. Lo anterior de acuerdo con el artículo 17.d del Código Municipal.

De acuerdo con el artículo 17.d del Código Municipal, para que un acuerdo municipal se perfeccione, sea válido entonces, se necesita la sanción del alcalde. Este acto de sancionar es aquel a través del cual el órgano ejecutivo del gobierno municipal acepta y confirma el acuerdo, verbigracia un reglamento, Sin esta sanción, un acuerdo municipal es incapaz de nacer a la vida jurídica. (Sobre este concepto de sanción, ver CABANELLAS, GUILLERMO. DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL. Heliasta, Buenos Aires, 2008. P. 341)

En el caso de que el reglamento sea sancionado por el Alcalde, éste debe proceder a su promulgación. Es decir que corresponde al Alcalde constatar oficialmente la existencia del acuerdo municipal - verbigracia, un reglamento local -, otorgándole certeza jurídica a su texto, y, por tanto, procediendo a su publicación.

Debe entenderse, como es usual en Costa Rica, que la promulgación y la publicación son dos instituciones que se manifiestan en un solo acto jurídico, dado que la promulgación se expresa por medio del acto de publicación. (Sobre este tema puede verse, HERNANDEZ VALLE, RUBEN. DERECHO PARLAMENTARIO. IJSA, San José, 2000. P. 313)

No obstante, se impone precisar que un efecto principal de la promulgación es permitir la publicación, en este caso, de los reglamentos municipales para que entren en su período de eficacia. Es decir que la publicación es una consecuencia directa de la promulgación. (Sobre los efectos de la promulgación, ver ROJAS CHAVES, MAGDA INES. EL PODER EJECUTIVO EN COSTA RICA. Juricentro. 1997. P. 190 y 191)

Ergo, es claro que conforme los artículos 48 y 17.d del Código Municipal, una vez que el Concejo apruebe definitivamente un reglamento municipal, debe comunicarlo al Alcalde, el cual es el que tiene la competencia para sancionarlo, y luego promulgarlo y publicarlo, salvo que él mismo ejerza su derecho al veto. (Este derecho al veto se ejerce conforme el régimen

Dispuesto en los artículos 158, 159 y 160 del Código Municipal)

No obstante, lo anterior, debe reiterarse lo dicho en la jurisprudencia administrativa de este Órgano Superior Consultivo que la publicación, en estricto sentido, de los reglamentos es un requisito de eficacia y no de validez. Al respecto, conviene citar la Opinión Jurídica OJ-78-2003 de 23 de mayo de 2003:

“B.- LA EFICACIA DE LOS REGLAMENTOS DEPENDE DE SU PUBLICACIÓN

Se consulta si el Estatuto de Personal de los empleados del ICE, promulgado por la Junta Directiva del Ente, debe ser publicado en La Gaceta, para que sea eficaz y mientras no se publique es ilegal.

La publicación es un requisito de eficacia, que deriva del artículo 129 de la Carta Política, en cuanto dispone en lo que aquí interesa:

‘Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial. Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice. La publicidad de la ley y, por extensión, de toda norma jurídica constituye un pilar esencial del Estado de Derecho, tal como éste se configura a partir de la Revolución Francesa. Así, en la medida en que una norma jurídica pretenda regular la conducta de los administrados, resulta imperativo que sea dada a conocer a quienes está destinada. Máxime cuando éstos no han participado en su elaboración. El medio para hacer efectivo la publicidad de la ley es la publicación.

La publicación aparece como una garantía objetiva del propio ordenamiento, destinada a fijar el contenido de la norma (cfr. Paloma, BIBLINO CAMPOS: La publicación de la Ley, Tecnos, 1993, p. 26). Es una forma de mantener el principio de seguridad jurídica, ya que da certeza a las normas. Además, la publicación está relacionada con el requisito de cognoscibilidad de la ley: nadie debe soportar las consecuencias de un acto si no ha sido puesto en condición de conocer el mandato de la ley y por ende, cuál debe ser el contenido del acto que de él se requiere.

Dado lo dispuesto por el artículo 129 de la Carta Política puede considerarse que la

Publicación de las normas jurídicas es una obligación de origen constitucional. La obligatoriedad de la norma deriva de su publicación, en tanto ella determina su eficacia. Por consiguiente, puede sostenerse que el deber de publicación se impone no sólo respecto de las leyes, sino también respecto de los reglamentos ejecutivos y del resto de normas jurídicas, incluidas las emitidas por los entes autónomos.

La publicación determina la entrada en vigencia de la norma, sea porque ésta rige a partir de su publicación, sea a partir del día que ella designe o bien diez días después de esa publicación, conforme lo dispuesto en el numeral 129 de la Constitución y 7 del Código Civil. Pero, además, la publicidad tiene como objeto dar autenticidad al texto de la norma: se presume, presunción iuris tantum que el texto de la norma es el que ha sido reproducido en La Gaceta.

En la medida en que el Estatuto de Personal emitido por la Junta Directiva del ICE debe ser tenido como una norma jurídica administrativa, de carácter reglamentario, se sigue como lógica consecuencia que la publicación es requisito indispensable para su eficacia. Puesto que la Administración no puede aplicar válidamente una norma ineficaz, el ICE no puede aplicar los reglamentos o sus reformas que no han sido debidamente publicados. En el dictamen N. C69-96 de 18 de noviembre de 1996 señalamos sobre estos puntos:

‘... la publicación formal tiene como objeto hacer realidad la garantía de la publicidad de las normas jurídicas y con ella el principio de seguridad jurídica. La publicación en el Diario Oficial es el medio constitucional de plasmar el deber de publicidad. Publicidad que determina la fuerza obligatoria de la ley’.

Los reglamentos pueden ser conceptualizados como un tipo de acto administrativo. Se trata de actos generales, en la medida en que están dirigidos a una pluralidad de destinatarios, todos aquellos respecto de los cuales acaezca el supuesto de hecho previsto en el reglamento. Esa naturaleza de ‘acto administrativo general’ refuerza la necesidad de publicación. El artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública recoge el principio general en orden a la comunicación de los actos administrativos generales. La comunicación de los

Actos generales debe hacerse por medio de publicación. En el ordenamiento jurídico costarricense no existe duda de que la publicación de las normas jurídicas constituye un requisito de eficacia, no de perfección y validez de esas normas. Se sigue de ello que la norma es perfecta en el tanto en que haya sido aprobada por el órgano competente y siguiendo el procedimiento dispuesto para tal efecto. Será válida si se conforma sustancialmente con el ordenamiento jurídico. Como no existe una identidad entre perfección, validez y eficacia, una norma puede ser perfecta y válida pero ineficaz; pero también una norma puede ser inválida pero eficaz. Lo que sí debe resultar claro es que la ausencia de publicación impide la eficacia de la norma, afecta la capacidad de la norma para producir efectos regulando los supuestos de hecho que prevé. Simplemente, la regla no publicada no puede producir efectos y en el tanto en que ello es así, no es susceptible de obligar o vincular a sus destinatarios.

Ciertamente, en los sistemas jurídicos que aceptan que la publicación de la norma forma parte del procedimiento de elaboración de ésta, se considera que la publicación perfecciona la norma y, por ende, es un requisito de validez. De manera tal que la norma no publicada es inválida. En ese sentido, se ha indicado: Cabe afirmar, en primer lugar, que la publicación es un elemento constitutivo de la ley, ya que, como también se analizó con anterioridad, es uno de los actos que componen el procedimiento legislativo, exigido en cuanto tal por el ordenamiento. Por formar parte de la propia ley, la institución puede definirse igualmente como elemento necesario para la existencia de la misma. En efecto, sólo con la publicación es posible afirmar que una ley se integran en el ordenamiento jurídico y, transcurrida la *vacatio legis*, puede adquirir la obligatoriedad que el es propia. Que la publicación constituye un requisito de existencia de la ley se pone de manifiesto, precisamente, en el hecho de que el texto no publicado carece de relevancia jurídica para el ordenamiento...', P, BIGLINO CAMPOS, op. cit. p. 80.

En el mismo sentido, Santamaría Pastor manifiesta:

'la publicación es un requisito constitutivo de la validez de las normas: éstas, simplemente, no existen jurídicamente en tanto no son publicadas en la forma establecida; no obligan a los integrantes del aparato público ni, desde luego, a los ciudadanos, tal y como se ha terminado por aceptar (tras algunas vacilaciones) la jurisprudencia. ...' J..A. SANTAMARÍA PASTOR: Apuntes de Derecho Administrativo. I. 1987, p. 279.

Posición que, como hemos indicado, no es admisible en nuestro sistema, en el cual la publicación es parte de la fase integrativa de la eficacia de las normas.

Se sigue de lo expuesto que la ausencia de publicación no determina la invalidez de la norma. Por ende, si el Estatuto de Personal o sus reformas no ha sido publicado el problema es de eficacia de la norma, sin que se afecte su validez. De ese modo, el Estado podría ser ilegal en virtud de su contenido, pero no podría sostenerse que es ilegal porque, se afirma, no ha sido publicado.

Es de advertir, sin embargo, que una distinta situación se produce respecto de los actos de aplicación de una norma ineficaz. Si la norma ineficaz se aplica, se presenta un problema de validez, no de la norma, sino del acto de aplicación correspondiente. Ello en el tanto se estarían dando efectos jurídicos a una norma que no es eficaz". (Las negritas no corresponden al original).

De aquí se siguen varias inferencias del mayor interés para la consulta.

La primera, es que corresponde al funcionario ejecutivo del gobierno municipal, sea el Alcalde, el ordenar la publicación de un acuerdo del Concejo Municipal que apruebe un reglamento o una reforma a uno ya existente. Esta promulgación solamente es procedente, en todo caso, a condición de que el Alcalde haya sancionado ese acuerdo – o de que el Tribunal Contencioso Administrativo, conociendo en jerarquía impropia, resuelva en contra del veto del alcalde conforme lo dispone el numeral 158 del Código Municipal-.

La segunda, un reglamento publicado sin la sanción del Alcalde padecería de un vicio de invalidez, pues ésta, debe insistirse, es necesaria para que los acuerdos del Concejo, incluyendo los que aprueben reglamentos, se perfeccionen y nazcan a la vida jurídica.

La tercera, no obstante lo anterior, debe señalarse que la publicación de los reglamentos

Es un elemento necesario, no para su validez, sino para que éstos sean eficaces. (Al respecto, ver el dictamen C-12-2010 de 18 de enero de 2010)

En efecto, el principio general del Derecho Público costarricense es que la publicación de las normas jurídicas es un requisito de eficacia, no de su validez. Así en el supuesto de que se suscite un defecto en la publicación, en estricto sentido, éste afectará su eficacia, no su validez. Ergo, la publicación de un reglamento.

Así las cosas, conviene puntualizar que si bien la falta de publicación de un reglamento no implica un defecto de invalidez sino de eficacia – sea la imposibilidad de surtir efectos jurídicos -, lo cierto es que un reglamento publicado sin la sanción o la promulgación del Alcalde Municipal, sí sufriría un vicio de invalidez, pues es claro que el respectivo acuerdo municipal no se habría perfeccionado.

Debe insistirse. Ningún reglamento puede ser válidamente publicado sin antes ser sancionado y promulgado por el Alcalde Municipal, pues esto implicaría que el acuerdo municipal que lo aprobó no ha sido aceptado por el Ejecutivo municipal y que carece de la constatación necesaria para que sea considerado como un reglamento válido.

Luego, se advierte que como la publicación de un reglamento local es consecuencia inmediata de su sanción y promulgación, corresponda también al Alcalde realizar los trámites materiales administrativos al efecto, para lo cual cuenta con el aparato administrativo a su cargo como administrador general y jefe de las dependencias municipales.

Así las cosas debe admitirse que es factible que el acto de trámite que remite, materialmente, un reglamento municipal a la Imprenta Nacional sea firmado por un funcionario administrativo municipal, pues este hecho, per se, no afecta la validez del acto de publicación. Esto en el tanto el acuerdo enviado a publicar haya sido sancionado y promulgado por el Alcalde.

En todo caso, si existiese algún defecto propiamente en la publicación del reglamento, debe indicarse que éste afectaría la eficacia de la disposición, más no su validez.”

.....

El Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio **ALCM-009-2024**, suscrito por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO** “Reglamento Interno Contratación Administrativa de la Municipalidad de Garabito. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

2. LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta y explica su oficio **ALCM-008-2024**, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

“Sobre las comisiones municipales y su rol en la toma de acuerdos

Que el artículo 49 del Código Municipal reza:

Artículo 49.- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: **Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (COMAD) y la de Seguridad.** Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal y sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la Ley que faculta a los regidores suplentes a integrar con voz y voto, las comisiones permanentes de los concejos municipales, N° 10416 del 14 de noviembre de 2023). **Podrán existir las comisiones**

Especiales que decida crear el concejo. La persona que ejerce la presidencia municipal se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación. **Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre las personas regidoras propietarias y suplentes. Podrán integrarlas las personas sindicadas propietarias y suplentes;** estas últimas tendrán voz y voto. Las personas funcionarias municipales y las particulares podrán participar en las sesiones en calidad de asesoras. En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos.

Pronunciamientos de la PGR

- 1) Dictamen: 385 del: 30/09/2020
- 2) Dictamen: 387 del: 05/10/2020
- 3) Dictamen: 485 del: 17/12/2020
- 4) Dictamen: 148 del: 26/05/2021
- 5) Dictamen: 225 del: 14/10/2022
- 6) Dictamen: 045 del: 13/03/2023

En cuanto a la organización y funcionamiento de la Comisiones permanentes, el actual Código Municipal es omiso en estos puntos. Pero por integración normativa, aplica la Ley General de la Administración Pública, en relación con los órganos colegiados, artículos 49 de ese cuerpo normativo siguientes y concordantes.

Quienes ocupen dichos cargos internos tienen funciones fundamentales en cuanto a la organización y funcionamiento de las citadas comisiones; funciones que pueden ser extraídas y aplicadas de forma extensiva de la regulación propia de sus análogos: el Presidente y el Secretario del Concejo Municipal -artículos 34 incisos a), b), c), d), e) y f) y 53 del Código Municipal-, de suerte que, le corresponde al Presidente o coordinador de la comisión presidir las sesiones, preparar el orden del día, conceder y retirar la palabra, vigilar el orden de la sesión y hacer retirar de estas a quienes se comporten indebidamente,

Recibir las votaciones y proclamar los acuerdos, además de firmar las actas; y al secretario levantar las actas, transcribir y certificar los acuerdos de la comisión, entre otras (Dictamen C-153-2009, op. cit.).

Por integración de la norma del derecho administrativo la Ley General de la Administración Publica en sus numerales 49 siguientes y concordantes indica:

De los Órganos Colegiados

Artículo 49.-

1. Cada órgano colegiado tendrá un Presidente nombrado en la forma prescrita por la ley respectiva o en su defecto por lo aquí dispuesto.
2. Salvo norma contraria, el Presidente será nombrado de entre los miembros del órgano colegiado, por la mayoría absoluta de ellos y durará en su cargo un año, pudiendo ser reelecto.
3. El Presidente tendrá las siguientes facultades y atribuciones:
 - a) Presidir, con todas las facultades necesarias para ello, las reuniones del órgano, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada;
 - b) Velar porque el órgano colegiado cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función;
 - c) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores del órgano;
 - d) Convocar a sesiones extraordinarias;
 - e) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas al menos con tres días de antelación;
 - f) Resolver cualquier asunto en caso de empate, para cuyo caso tendrá voto de calidad;
 - g) Ejecutar los acuerdos del órgano; y
 - h) Las demás que le asignen las leyes y reglamentos.

Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Grabar el audio y video de las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las

Intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando con ello la publicidad y el acceso ciudadano a todos estos registros.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° de la Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública, N° 10379 del 2 de octubre del 2023)

- b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.
- c) Las demás que le asignen la ley y los reglamentos.

Ahora bien, resulta importante indicar que en el artículo 50 inciso 1, del cuerpo normativo transcrito ordena al **secretario de cada comisión**, grabar el audio y video de cada comisión y transcribir las actas, el no hacerlo constituye falta grave.

Artículo 51.-

En caso de ausencia o de enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justa, el Presidente y el Secretario de los órganos colegiados serán sustituidos por el Vicepresidente, o un Presidente ad-hoc y un Secretario suplente, respectivamente.

Artículo 52.-

1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.

2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.

3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

5. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias del órgano podrán celebrarse de manera virtual, mediante el uso de sistemas telemáticos que permitan una comunicación

Integral, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos entre sus integrantes y que garanticen en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. En el caso de los órganos que realicen sesiones públicas, se deberá garantizar la publicidad mediante la utilización de medios virtuales, que permitan que la ciudadanía pueda seguir en tiempo real las deliberaciones.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública, N° 10379 del 2 de octubre del 2023)

En cuanto a este artículo, los aspectos a tomar en cuenta son los siguientes, conforme al artículo 49 del Código Municipal, existen 9 comisiones permanentes, y conforme al artículo 52 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública, cada comisión debe elegir un día para reunirse ordinariamente el cual a falta de reglamentación debe ser elegido en el seno de cada comisión, para sesionar ordinariamente, las sesiones extraordinarias basta con la convocatoria 24 horas antes con su respectivo orden del día.

Artículo 56-

1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, los puntos principales de deliberación, la forma y el resultado de la votación, y el contenido de los acuerdos.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 4° de la Ley Autoriza la celebración de

Sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública, N° 10379 del 2 de octubre del 2023)

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.

(Así reformado por el artículo 2° de la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública, N° 10053 del 25 de octubre de 2021)

Artículo 303.-Los dictámenes serán facultativos y no vinculantes, con las salvedades de ley.

De dicha normativa se desprende que los dictámenes tanto de cada comisión no son vinculantes, es decir, no son de acatamiento obligatorio, es facultativo su adaptación, acogimiento y aprobación

Es importante recalcarle a este cuerpo de ediles, que el artículo 44 del Código Municipal, reza:

Artículo 44.- Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del Alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; sólo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

Es decir, toda iniciativa del Alcalde y de los regidores, como por ejemplo las mociones o propuestas deben ir a comisión y en caso de que el Concejo decida aprobar el acuerdo sin ir a la comisión competente deberá tener la votación una votación calificada, en el caso aplicables a Garabito que son 5 regidores ocuparía 4 votos, la presentación de una moción por escrito para dispensar el trámite de comisión con 4 votos a favor de seguido un acto

Posterior un segundo acuerdo para la aprobación del asunto en discusión que ocupara mayoría calificada(3 de 5 votos), y si desean dejar en firme el acuerdo se deberá un acuerdo de 4 votos positivos y un posterior acuerdo municipal que así lo indique.”

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – manifiesta que pongan mucha atención a esta sugerencia y al Código Municipal.

3. LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta y explica su oficio **ALCM-011-2024**, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

“Conformación de la Junta Vial Cantonal

1. SOBRE SU GENESIS:

Las Juntas Viales Cantonales fueron creadas en el año 2001 por la Ley 8114 y luego reglamentadas por los Decretos 30263-MOPT, en el año 2002, y 34624-MOPT del 2008. Donde en el título 5, inciso b, indican la conformación de este cuerpo colegiado “Conforme lo establece el Reglamento de esta Ley, el destino de los recursos lo propondrá, a cada Concejo Municipal, una junta vial cantonal nombrada por el mismo Concejo...” Por su lado el Reglamento a la Ley, Decreto 34624-MOPT, en su artículo 9 define lo siguiente: La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem: Aunque los miembros de las JVC, como lo indica el artículo 11 del reglamento, no devenguen salario ni dietas, el artículo 111.1 de La Ley General de la Administración Pública (LGAP) los cataloga como servidores o funcionarios públicos al definir:

Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

En resumen, las Juntas Viales Cantonales son órganos públicos del Estado pertenecientes al Gobierno Local.

El nombramiento de las JVC corresponde al Concejo Municipal, de quien depende y que lo nombra para que le proponga el destino de los recursos de la Ley 8114. Por ello, y por administrar fondos públicos, sus integrantes son funcionarios públicos y se les aplica el Derecho Público y Administrativo.

2. EN CUANTO A LA NORMATIVA QUE REGULA LAS JUNTAS VIALES CANTONALES TENEMOS LO SIGUIENTE:

Que el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, publicada en el Alcance N° 53 a La Gaceta N° 131 del 9 de julio del 2001, destinó un porcentaje del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, en beneficio de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal.

Que en La Gaceta No. 138 del 17 de julio del 2008 se publicó el Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT "Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la Red Vial Cantonal", el cual, entre otros aspectos, reguló lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5 de Ley No. 8114.

Que el 1° de enero del 2016 entró en vigencia la Ley No. 9329 Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, cuya finalidad es transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal.

Que la Ley No. 9329 modificó el artículo 5 de la Ley N° 8114 y sus reformas. Mediante dicha modificación, se establece una redistribución del impuesto

Único a los combustibles, de tal forma que se destina un 15% adicional a los gobiernos locales del país. Según dicha disposición, de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, un 22,25% se destinará a las municipalidades para la atención de la red vial cantonal, suma que les será girada de acuerdo con los siguientes parámetros: el cincuenta por ciento (50%), según la extensión de la red vial cantonal de cada cantón inventariada Por los gobiernos locales y debidamente registrada en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT); el treinta y cinco por ciento (35%), según el Índice de Desarrollo Social (LDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica y el quince por ciento (15%) restante, será distribuido en partes iguales a cada una de las municipalidades. Que el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 vigente, establece que la ejecución de los recursos dispuestos en esa norma se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución de obras y que el destino de los recursos lo propondrá, a cada Concejo Municipal, una Junta Vial Cantonal o Distrital, en su caso, nombrada por el mismo Concejo, la cual estará integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta, de conformidad con lo que determine el reglamento de dicha ley.

Que el Transitorio II de la Ley No. 9329 dispuso que el Poder Ejecutivo debe realizar las modificaciones pertinentes al reglamento del inciso b) del artículo 5 de la Ley N°. 8114, así como cualquier otra ley que corresponda, a efectos de implementar la transferencia de la

Competencia y recursos a los gobiernos locales.

Que congruente con las modificaciones que se deben realizar al Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT, conforme lo dispuesto en el Transitorio II de la Ley No. 9329, se ha determinado que las disposiciones contenidas en el Capítulo V "Competencias del MOPT en la red vial" de dicho Decreto, así como los aspectos contenidos en los capítulos VI y VII deberán contemplarse y actualizarse en el Decreto Ejecutivo que regulará la Ley No. 9329, a la luz de lo dispuesto en dicha Ley y demás normativa que asigna competencias a esta Institución.

3. Sobre el decreto ejecutivo 40138, el cual es la última actualización del reglamento al artículo 5 inciso B, de la ley 8114.

El objetivo de este decreto es regular lo estipulado en el inciso b) del artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, No. 8114 y sus reformas, en cuanto a la inversión pública en la red vial cantonal, en concomitancia con la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, el Código Municipal, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y demás normativa conexas.

Sobre el destino de los recursos el artículo 6 reza:

Artículo 6.- Destino de los recursos

El Concejo Municipal, con base en la propuesta de la Junta Vial, destinará los recursos provenientes de la Ley No. 8114 exclusivamente a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal.

Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construcción de obras nuevas de la red vial cantonal.

Las municipalidades podrán financiar con los citados recursos, la operación de las dependencias técnicas que decidan establecer, encargadas de] desarrollo y de la asesoría para el ejercicio de competencias de gestión vial y su control. Las actividades a financiar pueden ser tanto gastos corrientes como de capital, necesarias para la gestión vial y que se ajusten a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Corresponderá a las municipalidades garantizar que los recursos de la Ley No. 8114 se destinen exclusivamente para los fines descritos en dicha ley, la Ley No. 9329 y sus reglamentos. La aplicación o el uso diferente de los recursos, generará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan.

Sobre la integración de la Junta Vial Cantonal, el artículo 9 indica lo siguiente:

Artículo 9.- Juntas Viales

La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.

b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.

c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.

d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas.

El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.

e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.

Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente

Que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. En lo que respecta a la Junta Vial Distrital que se establece en esta norma, cada miembro propietario también deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Intendente su suplente será el Viceintendente.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 40914 del 23 de enero de 2018)

En aquellos cantones en los que existan Concejos Municipales de Distrito, existirán Juntas Viales Distritales nombradas por el Concejo Municipal del cantón respectivo, con la conformación, funcionamiento y competencias indicadas en el presente artículo y conexos, en lo que les sea aplicable. En estas Juntas la presidencia corresponderá al Intendente. En el caso del representante al que refiere el inciso b) anterior, este será escogido por el Concejo Municipal de Distrito. Con respecto del miembro al que se refiere el inciso e) anterior, este será un miembro de la comunidad, escogido por el Concejo de Distrito ampliado correspondiente. Para la selección del representante de las Asociaciones de Desarrollo de la

Comunidad, la asamblea de estas se realizará entre las Asociaciones vigentes en las localidades del distrito correspondiente. El funcionario de la dependencia técnica provendrá de la estructura funcional del Concejo Municipal de Distrito.

En cuanto a su funcionamiento el numeral 10 indica:

Artículo 10.- Funcionamiento

Los miembros de la Juntas Viales, una vez juramentados por el Concejo Municipal, se desempeñarán por un período de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Si en algún caso venciera el período de alguno de los miembros, se nombrará al sustituto, en un plazo no mayor a un mes, por el plazo que le hubiese correspondido a su predecesor. Será causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un año calendario.

La Junta Vial sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando su presidente o al menos tres de sus miembros la convoquen con al menos veinticuatro horas de anticipación.

El Concejo Municipal reglamentará los aspectos del funcionamiento

De la Junta Vial no dispuestos en el presente reglamento, o en su defecto se regirán por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados.”

De este oficio el señor Presidenta manifiesta que quedamos INFORMADOS.

4. LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **ALCM-012-2024** dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

“Conformación Comité Cantonal de la Persona Joven.

Los Comités Cantonales de la Persona Jóvenes son comisiones Comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes.

El párrafo in fine del artículo 49 del Código Municipal reza:

“En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos”.

A su vez, los Comités Cantonales de la Persona Joven, se regulan y se crearon mediante la Ley General de la Persona Joven, que

Mediante su numeral 24 menciona:

Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la

Municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años.”

**5. LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL
DEL CONCEJO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Oficio **ALCM-013-2024**, dirigido a este Órgano Colegiado,
“Sobre las sesiones extraordinarias y su convocatoria.

Este oficio no se conoce a en la sesión de hoy.

**6. LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL
DEL CONCEJO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Oficio **ALCM-014-2024** dirigido a este Órgano Colegiado,
sobre “Resoluciones Constitucionales de Condenatorias a la
Municipalidad sin Ejecución y Cumplimiento”

Este oficio no se conoce en la sesión de hoy.

El señor Presidente manifiesta: “Muchas gracias Asesor
Legal, entonces no sé si alguien tiene alguna otra
intervención. Entonces al ser las ocho y cincuenta y ocho
minutos se levanta la Sesión”.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS.

No hay.

**AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO
MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.**

